

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO IX – N°403
Río Tercero (Cba.), 05 de Febrero de 2015
mail: gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

DECRETO N° 1135/2014

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2014.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3685/2013 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 12/2014 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/2014, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.560.000	100.000	2.660.000
1.1.02.15	OTROS DE BIENES DE CONSUMO	90.000	15.000	105.000
1.1.03.01	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	900.000	10.000	910.000
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	1.700.000	150.000	1.850.000
1.1.03.08	SEGUROS EN GENERAL	2.900.000	250.000	3.150.000
1.1.03.11	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	1.900.000	100.000	2.000.000
1.1.03.12	ALQUILER DE LA RED INTERNET	80.000	10.000	90.000
1.1.03.20	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	330.000	100.000	430.000
1.3.05.02.2.09	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	660.000	100.000	760.000
1.3.05.02.3.02	GASTOS Y PROG. CULTURALES	490.000	50.000	540.000
1.3.05.02.3.10	TRANSFERENCIA POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL	2.000.000	200.000	2.200.000
2.1.08.01.2.01	BACHEO Y REPARACION DE CALZADAS	800.000	200.000	1.000.000

2.1.08.01.2.05	OBRAS DIVERSAS POR ADMINISTRACION	200.000	50.000	250.000
			1.335.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	335.067.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	<u>321.065.000</u>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	335.067.000
Partidas a Incrementar	\$	1.335.000
Partidas a Disminuir	\$	1.335.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	<u>335.067.000</u>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	321.065.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/14	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°387/14	\$	0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°3717/2014	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N°527/2014	\$	0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N°557/2014	\$	0
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N°637/2014	\$	0
Compensación de Partidas N° 06 Decreto N°637/2014	\$	0
Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 688/2014	\$	0
Compensación de Partidas N° 08 Decreto N° 888/2014	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°3742/2014	\$	14.002.000
Compensación de Partidas N°09 Decreto N°970/2014	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N°1106/2014	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N°1118/2014	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N°1135/2014	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	<u>335.067.000</u>

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1136/2014

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.10.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3764/2014-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios de BOLLO Silvia Alejandra.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

DECRETO N° 1137/2014

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.10.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3765/2014-C.D., por la que se establece un régimen especial de facilidades de pago.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

DECRETO N° 1138/2014

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2014.

VISTO: La realización de la 21º Edición del FESTIVAL DE LA NAVIDAD CRIOLLA organizada por el Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá, de nuestra Ciudad, que tendrá lugar el día 13 de Diciembre de 2014, en el predio del Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que este tradicional evento convoca cada año a la población riotercerense y región, a vivir una noche plena de valores en un ámbito festivo y de acceso gratuito para toda la comunidad;

Que su realización tiene un importante significado para nuestra Ciudad, con un amplio poder de convocatoria, por lo que su concreción es considerada de Interés Cultural Municipal;

Que en la presente edición, se han rescatado nuevos y jóvenes valores artísticos de nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRASE de Interés Cultural Municipal la realización de la 21º Edición del FESTIVAL DE LA NAVIDAD CRIOLLA organizada por el Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá, de nuestra Ciudad, que tendrá lugar el día 13 de Diciembre de 2014, en el predio del Instituto.

Art.2º)- PROCÉDASE por las Direcciones de Tránsito y de Defensa Civil – Sección Espectáculos Públicos, a dar cumplimiento de los requisitos exigidos en la legislación vigente (seguro, servicio de inspectores, y policial, etc.) en los casos de eventos que demande concentración de público.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Marcelo Trento – Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 1139/2014

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2014.

VISTO: Las solicitudes de materiales de construcción realizadas por vecinos carenciados en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N°125/2014 y 262/2014 se instrumentara el mecanismo de autorización para entrega de materiales;

Que conforme se reglamentara la Secretaría de Hacienda, a través del área de Compras, solicita el pago al/Los proveedores, de los beneficios autorizados en el mes de octubre/2014;

Que debe emitirse Decreto de pago con la afectación específica a la partida que corresponda de cada una de las provisiones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso al proveedor de materiales de construcción que fueran otorgados durante octubre/2014 por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal a vecinos carenciados, en oportunidad de las visitas y recorridas que realiza a los distintos barrios:

- 1) PROVEEDOR: COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA DE RIO TERCERO – CUIT N°30-54569276-3, Domicilio: Avda. San Martín 302 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00006337	0004-00001029	MORSETTO, PAULA ALEJANDRA DNI N°24495218	\$ 2668,47
00006340	0001-00021423 0004-00001084	ARAMBURU, DANIELA VERONICA DNI N°35164610	\$4269,56 \$ 747,17
		TOTAL	\$7685,20

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.1.20) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

D E C R E T O N° 1140/2014

RÍO TERCERO, 05 de Noviembre de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 684/2014 de fecha 01.07.2014 se dispusiera reglamentar la Ordenanza N° Or. 3680/2013 C.D. para el servicio de transporte de pasajeros brindado por Taxis y Remises, Remises diferencial, y Transporte Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 34º) establece lo siguiente: *“Dispónese el reempadronamiento general y obligatorio a todo Taxis, Remises, Remises Diferencial y Transporte Escolar, que se encuentre en circulación en la ciudad de Río Tercero, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos a partir del momento de su publicación en semanario de mayor circulación local del llamado respectivo, perdiendo el derecho de exigir la licencia, una vez vencido el plazo”;*

Que de acuerdo a memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda informa que la fecha de publicación de la normativa legal mencionada precedentemente fuera el día 07.08.2014, fecha que comienza a contar los noventa (90) días corridos para la presentación de reempadronamiento general, cuyo vencimiento opera el día 07.11.2014, por lo que solicitan una prórroga por treinta (30) días;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPONGASE una prórroga por treinta (30) días para el reempadronamiento general de Taxis, Remises, Remises Diferencial y Transporte Escolar, que se encuentre en circulación en la ciudad de Río Tercero, conforme lo establecido en el Artículo 34º) del Decreto N° 684/2014, a partir del día 07.11.2014.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1141/2014

RÍO TERCERO, 05 de Noviembre de 2014.-

VISTO: Que se cumplen 10 años del Proyecto Educativo denominado “Odas al Alma” del Instituto Carlos Saavedra Lamas, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de ello se creara un espacio cultural especial, en donde sus creadores “los alumnos encuentran un modo alternativo de expresión, permitiéndoles jugar con sus habilidades artísticas para poder hacer uso y abuso de esta forma de expresión sana, novedosa, exigente y creativa...”;

Que es importante destacar el aporte a la calidad educativa que realizan los docentes, con sus aportes creativos y sumatorios que exceden la sola actividad áulica, en el área de Lengua y Literatura Lic. Bárbara Caroso y la Prof. Laura Hernández, quienes presentaron la propuesta entendiendo que “...el arte es una de las tantas manifestaciones con las que cuenta el hombre para expresarse y pronunciar ser libre y de “detallar” sus verdades de manera diferente y estética”;

Que asimismo integran al proyecto para la puesta en escena a docentes de otras áreas: Música a través del Profesor Adrián González, Expresión Corporal la Prof. Marina Rivolta, Educación Artística docente Georgina Melano, e Inglés a cargo de las docentes Emilia Manrique y Victoria Grossi;

Que es necesario resaltar el importante trabajo realizado por los docentes y alumnos de Instituto Carlos Saavedra Lamas, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Educativo Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLÁRESE de Interés Educativo Municipal el Proyecto denominado “Odas al Alma” del Instituto Carlos Saavedra Lamas, de nuestra Ciudad, que se desarrolla desde hace diez años en la educación, que proponen a los estudiantes una forma de expresión artística en donde se ponen en juego capacidades y aptitudes.

Art.2*)- DÉSE amplia difusión del presente Decreto.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N°1142/2014 – NO SE ELABORO.

DECRETO N° 1143/2014

RÍO TERCERO, 06 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.11.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3766/2014-C.D., por la que se autoriza ejecución obra: Red Distribuidora Gas Natural- Lotes ubicados Barrio Los Espinillos- calle Intendente Moretto parcelas 6 y 22 C01S04M03 .

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

DECRETO N*1144/2014

RÍO TERCERO, 06 de Noviembre de 2014.

VISTO: Que se llevará a cabo una reunión con autoridades municipales y vecinos de Barrio Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha reunión se trataran temas concernientes al barrio e inquietudes de los vecinos, que para el cierre de esta convocatoria, se llevara a cabo una cena;

Que se debe proceder al pago de la Factura N° 0091-00002796 de la firma Supermercados CARACOL – CUIT N* 30668708451 por la suma total de \$468,74. (Pesos cuatrocientos sesenta y ocho con setenta y cuatro ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DISPONGASE el pago de la suma total de \$468,74. (Pesos cuatrocientos sesenta y ocho con setenta y cuatro ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – CUIT N* 30668708451, según Factura N° 0091-00002796, por la provisión de insumos para cena con autoridades municipales y vecinos de Barrio Sarmiento.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesía, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N °1145/2014

RÍO TERCERO, 06 de Noviembre de 2014.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse por una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciadas conforme al siguiente detalle:

1) Luconi Hnos. – de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO RIVERO PATIÑO, VIVIANA AYELEN DNI N° 34.787.157	00006416	0026-00000441	0026-00003714	\$1.105,64.	Provisión de chorizos Campeonato de Fútbol día 02.11.14.
VILLAFAÑE, BETIANA DE LOS ANGELES DNI N° 31.677.411	00006411	0026-00000442	0026-00003715	\$319.	Materia prima para la elaboración de alfajores para la venta.

2) Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
MOLINA, MARQUEZA BEATRIZ DNI N° 17.008.910	00006161	0004-00003666	0091-00002795	\$852,87	Materia prima para la elaboración de empanadas para la venta.
MONZON, MARIA EMILIA DNI N° 36.643.074	00006423	0004-00003665	0091-00002797	\$565,26	Materia prima para la elaboración de empanadas para la venta.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1146/2014

RÍO TERCERO, 06 de Noviembre de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N* 803/2014 de fecha 21.07.2014, mediante el cual se Registra Contablemente por la Secretaría de Hacienda la anulación de Compromisos y Órdenes de Pagos, correspondientes a beneficios no cobrados en Entidad Bancaria; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado en memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, se ha dispuesto dejar sin efecto los términos del Decreto mencionado precedentemente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N* 803/2014 de fecha 21.07.2014, mediante el cual se Registra Contablemente por la Secretaría de Hacienda la anulación de Compromisos y Órdenes de Pagos, correspondientes a beneficios no cobrados en Entidad Bancaria.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1147/2014

RÍO TERCERO, 06 de Noviembre de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N* 803/2014 de fecha 21.07.2014, mediante el cual se Registra Contablemente por la Secretaría de Hacienda la anulación de Compromisos y Órdenes de Pagos, correspondientes a beneficios no cobrados en Entidad Bancaria; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado en memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, se ha dispuesto dejar sin efecto los términos del Decreto mencionado precedentemente;

Que dicha solicitud responde al otorgamiento de ayudas económicas a Instituciones de Bien Público en el transcurso del año 2013, a través de los fondos provenientes del Estacionamiento Tarifado, en otros casos como otorgamiento de becas de capacitación, para solucionar la problemática planteada, y otras fueron favorecidos con la cobertura de gastos de servicios de energía eléctrica, teléfono, etc.;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes que correspondan;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- REGÍSTRASE contablemente por la Secretaría de Hacienda la anulación de Órdenes de Pago y Compromisos de Pago, de acuerdo al siguiente detalle:

N*	DEC. N°	N° COMP.	FECHA	N° O.PAGO	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
1.	345/13	1849	15/04/2013	1405	PONCE SILVANA ANALIA	300,00
2.	345/13	1850	15/04/2013	1556	PONCE SILVANA ANALIA	300,00
3.	345/13	1851	15/04/2013	2174	PONCE SILVANA ANALIA	300,00
4.	345/13	1852	15/04/2013	2682	PONCE SILVANA ANALIA	300,00
5.	345/13	1858	15/04/2013	4080	PONCE SILVANA ANALIA	300,00
6.	345/13	1853	15/04/2013	4075	PONCE SILVANA ANALIA	300,00
7.	345/13	1855	15/04/2013	4078	PONCE SILVANA ANALIA	300,00
8.	345/13	1854	15/04/2013	4077	PONCE SILVANA ANALIA	300,00
9.	345/13	1857	15/04/2013	4079	PONCE SILVANA ANALIA	300,00
10.	456/13	2413	03/05/2013	1861	TALLER PROTEGIDO RIO III	2.400,00
11.	456/13	2414	03/05/2013	2194	TALLER PROTEGIDO RIO III	2.400,00
12.	456/13	2415	03/05/2013	2761	TALLER PROTEGIDO RIO III	2.400,00
13.	456/13	2417	03/05/2013	4098	TALLER PROTEGIDO RIO III	2.400,00
14.	456/13	2419	03/05/2013	4100	TALLER PROTEGIDO RIO III	2.400,00
15.	456/13	2416	03/05/2013	4097	TALLER PROTEGIDO RIO III	2.400,00
16.	456/13	2418	03/05/2013	4099	TALLER PROTEGIDO RIO III	2.400,00
17.	456/13	2421	03/05/2013	4102	TALLER PROTEGIDO RIO III	2.400,00
18.	456/13	2420	03/05/2013	4101	TALLER PROTEGIDO RIO III	2.400,00
19.	416/13	2375	03/05/2013	2092	COMISION VECINAL B° LAS VIOL.	1.500,00
20.	416/13	2378	03/05/2013	3936	COMISION VECINAL B° LAS VIOL.	1.500,00
21.	416/13	2377	03/05/2013	3935	COMISION VECINAL B° LAS VIOL.	1.500,00
22.	416/13	2382	03/05/2013	3940	COMISION VECINAL B° LAS VIOLETAS	1.500,00

23.	416/13	2381	03/05/2013	3939	COMISION VECINAL B° LAS VIOL.	1.500,00
24.	416/13	2379	03/05/2013	3937	COMISION VECINAL B° LAS VIOL.	1.500,00
25.	416/13	2380	03/05/2013	3938	COMISION VECINAL B° LAS VIOL.	1.500,00
26.	429/13	2291	02/05/2013	2111	FARDINI GIL ABIGAIL ELIANA	500,00
27.	500/13	2935	21/05/2013	2371	ALIVA LUCAS ALEJANDRO	400,00
28.	500/13	2934	21/05/2013	2370	ALIVA LUCAS ALEJANDRO	400,00
29.	432/13	2299	02/05/2013	2619	GALLARDO CAMPOS RUTH	300,00
30.	318/13	1665	09/04/2013	2653	OLIVERA SILVINA PAMELA	300,00
31.	318/13	1664	09/04/2013	2159	OLIVERA SILVINA PAMELA	300,00
32.	593/13	3482	11/06/2013	3493	ALARCON GILDA AMALIA	300,00
33.	588/13	3497	11/06/2013	3512	BUSTOS DORIS FERNANDA	300,00
34.	640/13	4011	05/07/2013	3576	GIGENA ALICIA ANTONIA	300,00
35.	592/13	3489	11/06/2013	3574	GONZALEZ ALEJANDRA	300,00
36.	608/13	3610	17/06/2013	3579	JUAREZ MARIANA ALEJANDRA	300,00
37.	584/13	3479	11/06/2013	3596	MOLLICA WALTER RICARDO	450,00
38.	586/13	3491	11/06/2013	3610	NIETO MARIA DEL CARMEN	400,00
39.	585/13	3486	11/06/2013	3671	VILLEGAS ALICIA BEATRIZ	500,00
40.	778/13	4633	26/07/2013	3811	ZABALA SANDRA MARCELA	1.400,00
41.	778/13	4632	26/07/2013	3812	ZABALA SANDRA MARCELA	1.400,00
42.	778/13	4630	26/07/2013	3808	ZABALA SANDRA MARCELA	1.400,00
43.	778/13	4631	26/07/2013	3809	ZABALA SANDRA MARCELA	1.400,00
44.	778/13	4629	26/07/2013	3807	ZABALA SANDRA MARCELA	1.400,00
45.	418/13	2339	03/05/2013	3873	APAHUD	10.000,00
46.	418/13	2340	03/05/2013	3874	APAHUD	10.000,00
47.	418/13	2336	03/05/2013	3869	APAHUD	10.000,00
48.	418/13	2335	03/05/2013	3868	APAHUD	10.000,00
49.	636/13	4008	05/07/2013	4096	SUAREZ SILVINA MARISEL	1.000,00
50.	636/13	4005	05/07/2013	4093	SUAREZ SILVINA MARISEL	1.000,00
51.	636/13	4007	05/07/2013	4095	SUAREZ SILVINA MARISEL	1.000,00
52.	636/13	4006	05/07/2013	4094	SUAREZ SILVINA MARISEL	1.000,00
53.	880/13	5399	26/08/2013	4820	SALAS VIVIANA PATRICIA	300,00
54.	880/13	5398	26/08/2013	4832	SALAS VIVIANA PATRICIA	300,00

55.	880/13	5397	26/08/2013	4819	SALAS VIVIANA PATRICIA	300,00
56.	1023/13	6137	20/09/2013	5491	VIVAS GUSTAVO ANTONIO	300,00
57.	1023/13	6138	20/09/2013	5492	VIVAS GUSTAVO ANTONIO	300,00
58.	1068/13	6426	30/09/2013	5675	ROJA RAMONA NOEMI	400,00
59.	1068/13	6425	30/09/2013	5674	ROJA RAMONA NOEMI	400,00
60.	1028/13	6142	20/09/2013	5753	CENTRO JUBILADOS Y PENS.	1.000,00
61.	1087/13	6527	02/10/2013	5751	LIENDO ALDANA	300,00
62.	1087/13	6528	02/10/2013	5752	LIENDO ALDANA	300,00
63.	1189/13	7075	22/10/2013	6047	ALFONSO ADALBERTO	300,00
64.	1108/13	6735	10/10/2013	6111	GODOY NANCY BEATRIZ	400,00
65.	1108/13	6734	10/10/2013	6110	GODOY NANCY BEATRIZ	400,00
66.	1132/13	6877	15/10/2013	6118	MARESMA MONGE SERGIO	600,00
67.	1152/13	6968	21/10/2013	6321	BRIZUELA VANESA MARIEL	400,00
68.	1152/13	6970	21/10/2013	6322	BRIZUELA VANESA MARIEL	400,00
69.	1152/13	6973	21/10/2013	6323	BRIZUELA VANESA MARIEL	400,00
70.	1255/13	7434	07/11/2013	6574	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	400,00
71.	1210/13	7359	04/11/2013	6545	LOPEZ JESICA ADRIANA	700,00
72.	1257/13	7428	07/11/2013	6592	ZALAZAR PATRICIA MARCELA	300,00
73.	1257/13	7429	07/11/2013	6593	ZALAZAR PATRICIA MARCELA	300,00
74.	160/13	7984	10/12/2013	7110	INSTIT. MUNIC. DE L A VIVIENDA	40,000

Art.2º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°1148/2014

RÍO TERCERO, 06 de Noviembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or.3685/2013-C.D. – artículo 13º, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101º) Inc. c: “Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes”, e inc. k: “Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos”;

Que la firma “CABLEVISIÓN S.A.” - C.U.I.T. N° 30-57365208-4, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su Contratación, representada por los Sres. Marcelo IRIBARNE - DNI N° 23.125.863, e Iván Luis LORENZO –DNI N° 22.848.137, en nombre y representación de la Sociedad;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de \$7.000.- (Pesos siete mil) por el período 01.11.2014 al 31.12.2014 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con CABLEVISIÓN S.A. – CUIT N° 30-57365208-4, representada por los Sres. Marcelo IRIBARNE - DNI N* 23.125.863, e Iván Luis LORENZO – DNI N* 22.848.137, con domicilio legal en calle General Paz y 12 de Octubre de Río Tercero, por la suma mensual de \$7.000.- (Pesos siete mil), en concepto de servicios de difusión de publicidad oficial y actividades institucionales del municipio, conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3685/2013-C.D., artículo 13º, y Ord. N°1482/97 - Art. 101º) Inc. c y k, por el período 01.11.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 1149/2014

RÍO TERCERO, 06 de Noviembre de 2014.

VISTO: Los términos de los Decretos N° 177/2014 de fecha 06.02.2014 mediante el cual se dispone el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) al Sr. Director de la Banda de Bomberos Voluntarios de nuestra Ciudad – Sr. SACKS, Mario Omar -DNI N* 16.652.585 con domicilio en Río Tercero, para cubrir parte de los gastos que se generaran por participación al Simposio en Educación Musical y Música de Bandas, en la ciudad de Savannah, estado de Georgia (EE.UU); y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto dejar sin efecto los términos del Decreto mencionado precedentemente, y efectuar el pago por otra vía administrativa con fondos provenientes del Estacionamiento Medido;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- DÉJASE sin efecto Los términos de los Decretos N° 177/2014 de fecha 06.02.2014 referido al otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) al Sr. Director de la Banda de Bomberos Voluntarios de nuestra Ciudad – Sr. SACKS, Mario Omar -DNI N* 16.652.585 con domicilio en Río Tercero, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1150/2014

RÍO TERCERO, 07 de Noviembre de 2014.

VISTO: Que el gobierno provincial dispusiera realizar la transferencia al dominio municipal del vehículo Renault Master DCI 120 Dominio GQU090 que se encontraba cedido en comodato a esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que las gestiones ante el Registro Automotor de la ciudad de Córdoba fueron realizadas por el área Automotores dependiente del gobierno provincial;

Que se abonara la suma de \$ 280 (Pesos doscientos ochenta) ante el Registro Seccional de la Propiedad Automotor Córdoba N° 17, más la provisión de los Formularios F31, 31 A y M 59, cuyo costo de adquisición ascendió a la suma de \$ 228.- (Pesos doscientos veintiocho), un monto de \$ 414,67 (Pesos cuatrocientos catorce con sesenta y siete centavos) en concepto de multas que no fueron informadas anteriormente, de años anteriores y de otras provincias, y la suma de \$ 117.- (Pesos ciento diecisiete) por deuda por Tasa obrante en base de datos consultada por el Registro interviniente;

Que a los fines de no demorar el beneficio de la cesión, se abonaron los conceptos descriptos;

Que la gestión estuvo a cargo de la agente Sra. Norma Susana Cerutti – DNI N° 12.793.669, por lo que de acuerdo a las constancias adjuntas al presente expediente debe realizarse el reintegro de la suma total de \$ 1.039,67 (Pesos un mil treinta y nueve con sesenta y siete centavos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REINTÉGRESE a la agente Sra. Norma Susana Cerutti – DNI N° 12.793.669, la suma de \$ 1.039,67 (Pesos un mil treinta y nueve con sesenta y siete centavos), correspondiente al monto de los gastos de la gestión de transferencia del vehículo Renault Master DCI 120 Dominio GQU090 que se encontraba cedido en comodato a esta Municipalidad por el gobierno de la provincia, quien dispusiera realizar la transferencia al dominio municipal, todo conforme surge de las constancias incorporadas al presente expediente.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.05) Medios de transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1151/2014

RÍO TERCERO, 10 de Noviembre de 2014.-

VISTO: Que se llevará a cabo la Primer Semana de Seguridad Río Tercero 2014, organizada por la Municipalidad de Río Tercero, a través de la Dirección de Defensa Civil, a realizarse entre los días 16 al 21 de Noviembre/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de estas Jornadas, participarán personas, industrias químicas, e instituciones de toda la comunidad de Río Tercero, dentro del marco del proceso APELL del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

Que ante la presencia de industrias químicas y petroquímicas que representan para sí mismas y para terceros, un riesgo potencial debido a su actividad, las impredecibles adversidades naturales que se pueden presentar en la vida cotidiana de una Ciudad, de accidentes de menor magnitud, tales como accidentes de tránsito o emergencias en el hogar, generaran la necesidad en la ciudad de Río Tercero de contar con personas con una preparación particular y recursos especiales para afrontar este tipo de riesgos e incidentes;

Que como parte de un proceso integral de concientización y preparación para afrontar estos tipos de adversidades, es que surge este Proyecto de continuar con estas Jornadas de Seguridad;

Que se llevarán diferentes actividades iniciando con una Muestra de Equipamiento de las Instituciones del Plan APELL más simulacro de incendio y rescate; Charlas Relacionadas a Seguridad y Medio Ambiente, y Primeros Auxilios; Visitas guiadas a Industrias Químicas; Entrega de Kit de Protección Barrios Monte Grande, Parque Monte Grande y El Libertador;

Que por la relevancia del evento, y su importante aporte a la comunidad, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRESE de Interés Municipal la Primer Semana de Seguridad Río Tercero 2014, organizada por la Municipalidad de Río Tercero, a través de la Dirección de Defensa Civil, a realizarse entre los días 16 al 21 de Noviembre/2014.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Marcelo Trento – Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 1152/2014

RÍO TERCERO, 10 de Noviembre de 2014.-

VISTO: Que se ha dispuesto llevar a cabo distintas obras en nuestra Ciudad, a través de la Secretaría de Obras Públicas, como la ejecución de las veredas perimetrales del predio del Polideportivo Municipal, que actualmente se encuentran de tierra y césped; y

CONSIDERANDO:

Que la obra comprende los siguientes sectores: lado sudeste de Av. Pío X; sudoeste de calle Liniers excepto frente al SUM, lugar que ya está realizada; y oeste de calle Tristán Acuña;

Que esta obra será cubierta con los recursos emergentes del Fondo de Apoyo para Obras Públicas correspondiente a los ingresos provenientes de las obligaciones generadas por la Ordenanza Tarifaria N° 3684/2013 C.D. - Art. 6;

Que es necesario registrar a través de Tesorería Municipal el destino de dicha previsión;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-REGÍSTRESE la afectación del 7% de los recursos provenientes del Fondo de Apoyo para Obras Públicas – art. 6º de la Ordenanza Tarifaria N* 3684/2013 – C.D., para el pago de la ejecución de las veredas perimetrales del predio del Polideportivo Municipal, que actualmente se encuentran de tierra y césped, que se realizarán a través de la Secretaría de Obras Públicas, hasta cubrir todos los gastos generados por dicha obra, y los gastos serán Imputado a la Partida presupuestaria 2.1.08.01.2.05) Obras Diversas por Administración.

Art.2º)- GÍRESE a la Secretaria de Hacienda a los fines correspondientes.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 1153/2014

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2014.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N* 004675/2014, de fecha 05.11.2014 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda a la Sra. CROCSEL, Patricia Elena - DNI N* 10.543.569, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.12.2014, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.12.2014, a la Sra. CROCSEL, Patricia Elena - DNI N* 10.543.569, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.09– AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N* 004675/2014, de fecha 05.11.2014 4, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

FE DE ERRATAS

DECRETO N° 1153/2014

DONDE DICE:

Cat.09 – AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

DEBE DECIR:

Cat.09 – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N* 1154/2014

RIO TERCERO, 13 de Noviembre de 2014.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando se fije la fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N* Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23*) establece: "Toda elección será convocada por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta días calendarios, ni menor a treinta; oportunidad en que se deberá presentar la lista de candidatos..."

Que mediante Decreto 548/2013 se conformara la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- FIJASE fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio Cerino, de esta Ciudad, prevista para el 14.12.2014, conforme a los términos y plazos establecidos por Ordenanza N° Or.2964/2008C.D. y Decretos Reglamentarios N° 748/2009 y N° 571/2014.

Art.2*)- La Secretaría de Participación Ciudadana será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos la hora del acto eleccionario.

Art.3*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1155/2014

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2014.

VISTO: Que el inmueble desocupado identificado como C04.S02.M37.P10 Mz. Oficial 37 Lote 10 ubicado en calle Mendoza, entre Falucho y Misiones, Barrio El Libertador de Río Tercero, propiedad de la Municipalidad de Río Tercero ha sido solicitado para su uso por la Biblioteca Popular "Alfonsina Storni" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha cesión se realizará por tiempo determinado, para el uso exclusivo de extensión de la Biblioteca, como Salón Cultural Comunitario Vecinal, donde se desarrollarán eventos, talleres, conferencias, congresos, encuentros literarios, funciones de teatro, microcine, recreaciones, sala de museo y toda expresión relacionada con la cultura;

Que la Institución se ocupará de reparar, acondicionar y mantener el local, pago de servicios, la realización de todo trámite de autorización y contribución que sea de aplicación por los eventos que organice;

Que debe registrarse la disposición de comodato;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPONGASE la cesión en comodato del inmueble desocupado identificado como C04.S02.M37.P10 Mz. Oficial 37 Lote 10 ubicado en calle Mendoza, entre Falucho y Misiones, Barrio El Libertador de Río Tercero, propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, a la Biblioteca Popular "Alfonsina Storni" de esta ciudad, para el uso exclusivo de extensión de la Biblioteca, como Salón Cultural Comunitario Vecinal, donde se desarrollarán eventos, talleres, conferencias, congresos, encuentros literarios, funciones de teatro, microcine, recreaciones, sala de museo y toda expresión relacionada con la cultura, conforme los términos y condiciones del Contrato de Comodato suscripto entre las partes de fecha .././2014 y que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2°)- La Secretaría de Obras Públicas es el área responsable del control del cumplimiento de las condiciones establecidas respecto de las obras en el inmueble y la Secretaría de Cultura es el área responsable del control respecto del uso.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 1156/2014

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N° 988/14 de fecha 19.09.2014, mediante el cual se dispusiera la constitución de Fondos Fijos; y

CONSIDERANDO:

Que debido al notable incremento de gastos de insumos atendidos con recursos del Fondo Fijo de la Secretaría de Salud, se ha dispuesto autorizar un incremento en el monto establecido de \$ 3.000. a \$5.000.;

Que es menester el dictado del dispositivo legal a los fines de ampliar los términos del Decreto N° 988/14 de fecha 19.09.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 988/14 de fecha 19.09.2014, referido a la constitución de Fondos Fijos, INCORPORANDO el siguiente Fondo Fijo:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	PORCENT.	RENDICION
-------	-------	---------------------	----------	-----------

FONDO FIJO SECRETARIA DE SALUD	\$5.000.	Secretario de Salud	20%	QUINCENAL
-----------------------------------	----------	---------------------	-----	-----------

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1157/2014

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando la modificación de los términos del Decreto N°095/14 de fecha 24.04.2014, modificado por Decretos Nros.294/14, 555/14, y 954/14, referido al pago de becas a coordinadores deportivos y deportistas de alto rendimiento para el Ejercicio 2014, por el período Febrero a Dic./14 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitaran la BAJA a partir de Noviembre/14 al Sr. VILLAFÁÑE, Darío – DNI N°32.972.502, entrenador de Atletismo, quien percibiera la suma mensual de \$900. (Pesos novecientos);

Que en su reemplazo se designa a la Sra/ta. MEDINA, Paola Catalina – DNI N° 30.573.855 a partir del mes de Noviembre/14;

Que se deben efectuar los ajustes respectivos, a través de la Secretaría de Hacienda;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N°095/14 de fecha 24.04.2014, modificado por Decretos Nros.294/14, 555/14, y 954/14, referido al pago de una suma mensual a responsables de Becas Deportivas, dando de BAJA a partir de Noviembre/14 al Sr. VILLAFÁÑE, Darío – DNI N°32.972.502, y en su reemplazo se designa a la Sra/ta. MEDINA, Paola Catalina – DNI N° 30.573.855 a partir del mes de Noviembre/14 abonándosele la suma mensual de \$900. (Pesos novecientos).

Art.2*)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes que correspondan.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 1158/2014

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 473/14 y modificatorios Decretos Nros. 554/14, 668/14 y 804/14, se dispusiera el pago a los responsables de los Talleres y Becas Deportivas Municipales, que se desarrollan en distintos sectores de nuestra Ciudad, previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Deportes, por el período Abril a Noviembre/14; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitaran la BAJA retroactiva al mes de Octubre/14 de tres (03) Talleres Deportivos:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO
FALCO, SILVINA CAROLINA	FUTBOL	32.861.607	540.00
GUGLIELMONE, ALICIA BEATRIZ	MINI VOLEY	20.078.945	540.00
ROJO, FERNANDO ARIEL	PADEL	32.646.742	540.00

Que asimismo se dispusiera incrementar el importe de dos (02) Talleres Deportivos, retroactivo al mes de Octubre/14:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO
GUZMÁN, BERNARDO JESÚS	HÁNDBALL	27.957.340	1080.00

ACUÑA ISMAEL RAMON	RÍO III AL AIRE LIBRE	20.523.940	540.00
--------------------	-----------------------	------------	--------

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de efectuar los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 473/14 y modificatorios Decretos Nros. 554/14, 668/14 y 804/14, referido al pago a los responsables de los Talleres y Becas Deportivas Municipales, que se desarrollan en distintos sectores de nuestra Ciudad, dando de baja, e incrementando importes de Talleres Deportivos, retroactivo al mes de Octubre/2014:

BAJA retroactiva al mes de Octubre/14 de tres (03) Talleres Deportivos:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO
FALCO, SILVINA CAROLINA	FUTBOL	32.861.607	540.00
GUGLIELMONE, ALICIA BEATRIZ	MINI VOLEY	20.078.945	540.00
ROJO, FERNANDO ARIEL	PADEL	32.646.742	540.00

INCREMENTAR importe de dos (02) Talleres Deportivos, retroactivo al mes de Octubre/14:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO
GUZMÁN, BERNARDO JESÚS	HÁNDBALL	27.957.340	1080.00
ACUÑA ISMAEL RAMON	RÍO III AL AIRE LIBRE	20.523.940	540.00

Art.2*)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes que correspondan.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N ° 1159/2014

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2014.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse por una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciadas conforme al siguiente detalle:

- 1) Luconi Hnos. – de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N° 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
FERNANDEZ, IVANA	00006449	-----	0026-	\$373,57.	Materia prima

RAMONA DNI N° 23.748.799			00003731		para la elaboración de empanadas para la venta.
QUIROGA, SERGIO DANIEL DNI N° 18.053.879	00006452	0026-00000448	0026-00003736	\$1011,56.	Provisión de pollos para la venta.

2) Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
MOLINA, MARQUEZA BEATRIZ DNI N° 17.008.910	00006163	0004-00003673	0091-00002798	\$1.113,98.	Materia prima para la elaboración de empanadas para la venta.
CENTURION, VANESA ALEJANDRA DNI N° 35.894.048	00006429	0004-00003668	0091-00002799	\$239,17.	Provisión de mercadería para grupo familiar.
CUELLO, VIVIANA DEL VALLE DNI N° 26.042.936	00006431	0004-00003667	0091-00002801	\$145,37.	Provisión de mercadería para grupo familiar.
ALTAMIRANDA, NOELIA BELEN DNI N° 33.067.100	00006450	0004-00003670	0091-00002802	\$282,54.	Materia prima para la elaboración de empanadas para la venta.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1160/2014

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2014.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de Participación Social se constatará la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-	\$5.000.	SERVICIO DE	EXT. FRANCO, ANGEL	0007-

55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO		SEPELIO COMPLETO	EZEQUIEL	00000415
LO-MAR S.A. - CUIT 30- 55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$6.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. ACEVEDO, ELENA ROSA	0007- 00000421

TOTAL \$11.000.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carentiados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 1161/2014

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2014.

VISTO: Que se ha previsto un receso administrativo para el período comprendido entre el 12.01.2015 al 30.01.2015 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que los titulares de las Secretarías serán responsables de la organización e implementación del receso, como así de elaborar el cronograma de licencias del personal;

Que se organizarán las guardias mínimas, a fin de no resentir las funciones básicas del Municipio;

Que esta modalidad posibilitará unificar las licencias del personal, de manera que las mismas puedan ser organizadas dentro de los períodos que establecen las normativas vigentes;

Que la medida permite además racionalizar el gasto público en el período de menor afluencia de contribuyentes por tratarse de época vacacional veraniega;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPONESE Receso Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero, a partir del día 12.01.2015 al 30.01.2015 inclusive, con excepción de las guardias mínimas que se establezcan conforme a diagrama que propongan las Secretarías al Departamento de Recursos Humanos.

Art.2º)- DECLARANSE inhábiles los términos procesales administrativos durante el período de receso dispuesto entre el 12.01.2015 al 30.01.2015 inclusive.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1162/2014

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre 2014.

VISTO: Las notas presentadas por el Dr. Miguel Ángel AGHEMO – Abogado – M.P.10-172 – M.F.Tº500 Fº193, CUIT N° 20-11829099-3, mediante la cual solicita se abonen los honorarios profesionales regulados a su favor en los autos caratulados " MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ DELBON JUAN JOSE EJECUTIVO EXPTE N° 34027"

CONSIDERANDO:

1-

Que la Municipalidad ha sido condenada en costas, mediante el dictado del resolutorio judicial (Sentencia N° 14), que se encuentra firme y consentida razón por la que la Administración Municipal debe ordenar el pago de la suma de \$4.677,57. (Pesos cuatro mil seiscientos setenta y siete con cincuenta y siete ctvos.) en concepto de honorarios, a favor del Dr. Miguel Ángel AGHEMO;

2-

Que surge del análisis de los autos antes citados, que la Administración Municipal ha sido cargada en costas como consecuencia de haberse allanado a la defensa de excepción de prescripción puesta por el demandado;

3-

Que la excepción de prescripción deducida por la demandada, es fundada en lo dispuesto por el art. 4027 inc.3º del Código Civil por haber transcurrido mas de cinco años desde que cada uno de los tributos reclamados fueran devengados;

Que conforme a lo precedentemente expuesto, resulta procedente que la Administración no repita la suma dineraria dejada de percibir, en concepto de capital con sus respectivos intereses, gastos de iniciación del juicio y costas, del profesional interviniente en autos "" MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ DELBON JUAN JOSE EJECUTIVO EXPTE N° 34027";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$4.677,57. (Pesos cuatro mil seiscientos setenta y siete con cincuenta y siete ctvos.) a favor del Dr. Miguel Ángel AGHEMO – Abogado – M.P.10-172 – M.F.Tº500 Fº193, CUIT N° 20-11829099-3, como consecuencia de haber sido condenado en costas la Municipalidad de Río Tercero, en autos "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ DELBON JUAN JOSE EJECUTIVO EXPTE N° 34027".-

Art.2*)- GIRESE copia a la Secretaria de Hacienda para su toma de razón y posterior efecto.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costas e Imp. y Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1163/2014

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Srta. SANCHEZ, Johana Stefani - DNI N° 37.374.354, con domicilio en calle Santa Rosa N° 446, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) a la Srta. SANCHEZ, Johana Stefani - DNI N° 37.374.354, con domicilio en calle Santa Rosa N° 446, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1164/14

RÍO TERCERO, 17 de Noviembre de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1956/2011 de fecha 12.12.2011 se designara al Cr. BERTALOT, Raúl Eduardo - D.N.I. N°20.362.805– ADMINISTRADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA – Cargo Político, Dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2007/2011 se rectificaran los términos del Art. 2*) del Decreto N° 1956/2011, estableciendo que la liquidación de haberes del Cr. BERTALOT, Raúl Eduardo será equivalente al cargo de un SECRETARIO;

Que mediante Decreto N° 303/2014 se dejara sin efecto el Decreto N° 2007/2011, quedando en consecuencia determinada su remuneración en el monto equivalente a un Director;

Que se ha dispuesto reasignar su remuneración en el equivalente al cargo de Secretario, en virtud de las facultades que surgen de la Ordenanza de creación de dicha área;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1*)- FIJASE la remuneración del Cr. BERTALOT, Raúl Eduardo - D.N.I. N*20.362.805– ADMINISTRADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, a partir del mes de Noviembre 2014, en el equivalente al cargo de un SECRETARIO, conforme lo faculta la Ordenanza N* 3426/2011 C.D.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.1.04) Personal c/Cargos Políticos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°1165/2014

RÍO TERCERO, 17 de Noviembre de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 07/2014, para la ADQUISICIÓN DE 265 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CATAMARCA, ENTRE S. ORTIZ Y D. DE ROJAS, de nuestra Ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N* Or 3698/2014 C.D., para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 21.11.2014 a la hora 10:00, y la recepción de sobres se efectuará hasta el día 21.11.2014 a la hora 09:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1°)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 07/2014, para la ADQUISICIÓN DE 265 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CATAMARCA, ENTRE S. ORTIZ Y D. DE ROJAS, de nuestra Ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura para las propuestas el día 21.11.2014 a la hora 10:00, y la recepción de sobres hasta el día 21.11.2014 a la hora 09:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. Or 3698/2014 C.D..-

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N* 1166/2014

RÍO TERCERO, 17 de Noviembre de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PONCE, Marisel de los Ángeles - DNI N* 17.456.685, con domicilio en calle Independencia N* 19, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de agua corriente;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos) a la Sra. PONCE, Marisel de los Ángeles - DNI N* 17.456.685, con domicilio en calle Independencia N* 19, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de agua corriente.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1167/2014

RÍO TERCERO, 17 de Noviembre de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1239/2013 de fecha 30.10.2013, mediante el cual se efectúa Contratación Directa con la firma Estudio Cabezas S.A. – CUIT N° 30682562818, por la provisión de cuarenta y cinco (45) maceteros canasto tamaño mediano, con flete y embalaje incluido, para ser destinados a la obra de Repavimentación de la Avda. Gral. Savio 2° Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado en memorándum proveniente de la Secretaría de Obras Públicas, se ha dispuesto dejar sin efecto los términos del Decreto mencionado precedentemente, por no realizarse la adquisición del material requerido;

Que a través de la Secretaría de Hacienda se efectuarán los ajustes correspondientes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉJASE sin efecto Los términos del Decreto N° 1239/2013 de fecha 30.10.2013, referido a la Contratación Directa efectuada con la firma Estudio Cabeza S.A. – CUIT N° 30682562818, por la provisión de cuarenta y cinco (45) maceteros canasto tamaño mediano, con flete y embalaje incluido, para ser destinados a la obra de Repavimentación de la Avda. Gral. Savio 2° Etapa, en virtud de no realizarse la adquisición del material requerido según indicación de la Secretaría de Obras Públicas.

Art.2°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 1168/2014

RÍO TERCERO, 18 de Noviembre de 2014.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que se autorizara a los Municipios a implementar Línea de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

Nº	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	FECHA DE INICIO	DURACION
1	HELADERÍA GRIDO	30-71248176-1	1-DE DOMINICI PAULUCCI, BETINA	37.522.342	01.11.2014	4 MESES
			2-LENCINA OVIEDO, ERIKA BETIANA	36.366.558	01.11.2014	4 MESES
			3-AUGUSTE IVETTE, ANAHI	37.628.250	01.11.2014	4 MESES
			4-ASTUDILLO, JULIETA BELEN	39.542.836	01.11.2014	4 MESES
			5-VILLAFANE, NADIA YAMILA	39.327.160	01.11.2014	4 MESES
			6-RODRIGUEZ, JAEL ABIGAIL	39.323733	01.11.2014	4 MESES
			7-ACEVEDO, CRISTIAN NICOLAS	36.643.335	01.11.2014	4 MESES
			8-JUAREZ, SERGIO NICOLAS	37.286.750	01.11.2014	4 MESES
2	METALURGICA GUDIÑO	20-27920083-8	BRITOS MATTICA, FERNANDO XAVIER	38.000.744	01.11.2014	6 MESES
3	ISADORA	20-20643603-5	OLIVA, DALMA DAHYANA	35.894.703	01.11.2014	4 MESES
4	MONYVAL	27-05431255-0	GONZALEZ, MICKAELA SOLEDAD	37.525.635	01.11.2014	6 MESES
5	PANADERÍA LAS MELLIZAS	20-14218027-9	AVERZANO, LUCAS NICOLAS	39.323.704	01.11.2014	6 MESES
6	MUNICIPALIDAD DERÍO TERCERO	30-99922979-0	1-GODOY, VANESSA SOLEDAD	36.643.240	01.11.2014	6 MESES
			2-RUIZ, DAVID ANTONIO	39.542.883	01.11.2014	8 MESES
			3-LAIME, MIGUEL DARÍO	36.480.211	01.11.2014	8 MESES
			4-COVAYA, GINO	37.617.477	01.11.2014	8 MESES
			5-NUÑEZ, LEANDRO NICOLAS	38.479.463	01.11.2014	8 MESES
7	BARALE S.A.	30-54303506-4	CEBALLOS JUAN DANIEL	30.947.742	01.11.2014	6 MESES
8	POLLERÍA LA CABAÑA	23-24.461172-9	OLGUIN, CARINA VANESA	24.450.991	01.11.2014	6 MESES
9	PANADERIA MEDIA LUNA	27-39327190-1	AGHEMO, LEONARDO ALEXIS	23.304.518	01.11.2014	6 MESES
10	LA PUNTERA SRL	30-62918301-5	ALTAMIRANDA, NOELIA	33.067.100	01.11.2014	6 MESES
11	CAI – MARUN VERONICA RAQUEL	27-20486419-0	DÍAZ, CAROLINA ROMINA	39.542.895	01.11.2014	6 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1169/2014

RÍO TERCERO, 18 de Noviembre de 2014.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales, conforme al siguiente detalle:

1) Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
PALACIO, PATRICIA EDITH DNI N° 24.719.919	00006162	0004- 00003669	0091- 00002803	\$469,00.	Materia prima para la elaboración de empanadas para la venta.
LUDUEÑA, NOELIA SOLEDAD DNI N° 31.957.086	00006456	0004- 00003671	0091- 00002815	\$652,92.	Materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta.
RODA, LORENA MARICEL DNI N° 30.948.052	00006479	0004- 00003686	0091- 00002826	\$286,61.	Provisión de mercadería para su grupo familiar.
SALAS, VIVIANA PATRICIA DNI N° 17.105.994	00006473	0004- 00003684	0091- 00002816	\$427,48.	Materia prima para la elaboración de empanadas para la venta.

2) Carnicería FARIAS - de Cristian Ariel Farías – CUIT N*20-23304573-0:

BENEFICIARIO	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
COMISIÓN VECINAL B° LAS FLORES DEPETRIS, MABEL NOEMÍ DNI N° 11.034.464	0002- 00000260	\$657,00.	Provisión de carne cena con autoridades

Art.2º- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios y 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1170/2014

RÍO TERCERO, 18 de Noviembre de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. AGÜERO MEDINA, Paula Leonor - DNI N* 30.206.882, con domicilio en calle Yapeyú N* 64 – B* Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de su carrera universitaria, que se encuentra el 2° año de la carrera de abogacía en el IDES Río Tercero;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) a la Sra. AGÜERO MEDINA, Paula Leonor - DNI N° 30.206.882, con domicilio en calle Yapeyú N° 64 – B* Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de su carrera universitaria, que se encuentra el 2° año de la carrera de abogacía en el IDES Río Tercero.

TESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1171/2014

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2014.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3685/2013 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 13/2014 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/2014, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.2.05	OBRAS DIVERSAS POR ADMINISTRACION	250.000	150.000	400.000
			150.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.2.06	OBRA CORDON CUNETA	1.300.000	150.000	1.500.000
			150.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 335.067.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 321.065.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 335.067.000
Partidas a Incrementar	\$ 150.000
Partidas a Disminuir	\$ 150.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 335.067.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES	
Presupuesto original	\$ 321.065.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/14	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°387/14	\$ 0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°3717/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N°527/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N°557/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N°637/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 06 Decreto N°637/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 688/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 08 Decreto N° 888/2014	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°3742/2014	\$ 14.002.000
Compensación de Partidas N°09 Decreto N°970/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N°1106/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N°1118/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N°1135/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N°1171/2014	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 335.067.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°1172/2014

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2014.

VISTO: Que el inmueble desocupado identificado como C03.S01.M057.P18 ubicado en calle Campichuelo N° 54, entre calles Cura Brochero y Paula Albarracín de Sarmiento, Barrio Monte Grande de Río Tercero, ha sido cedido por el Sr. Raúl Alberto ASTRADA para su uso por la Secretaría de Participación Social de la Municipalidad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que dicha cesión se realizara por tiempo determinado, para el uso exclusivo de la Secretaría de Participación Social;

Que en el marco del Proyecto “Casa Refugio para mujeres maltratadas y víctimas de violencia familiar” a partir de la solicitud de intervención de las personas víctimas se las insertará en un programa terapéutico que incluirá el resguardo en el refugio de los casos extremos, terapia psicológica, fortalecimiento de las redes familiares, inclusión en grupo terapéutico, asesoramiento legal, participación en programas de inserción laboral de la Oficina de Empleo y otros que se gestionen, tramitación de beca si fuera necesario y seguimiento de la evolución;

Que las intervenciones que se realicen contarán con la articulación de todas las instituciones territoriales participantes: Policía, Unidad Judicial, Mesa de Violencia Familiar, Salas de Salud Municipales, Hospital Regional de Río Tercero y UDER;

Que la Municipalidad se ocupará de reparar, acondicionar y mantener el local y al pago de servicios;

Que debe registrarse la disposición de comodato;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACÉPTASE la cesión en comodato del inmueble desocupado identificado como C03.S01.M057.P18 ubicado en calle Campichuelo N° 54, entre Cura Brochero y Paula Albarracín de Sarmiento, Barrio Monte Grande de Río Tercero, propiedad del Sr. Luis Alberto ASTRADA- fallecido, cuyo ofrecimiento fuera realizado por su hijo Raúl Alberto ASTRADA DNI N° 27389761 con domicilio en 11 de septiembre N° 1044 Barrio Llano Blanco de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para uso exclusivo de la Secretaría de Participación Social conforme los términos y condiciones del Contrato de Comodato suscripto entre las partes de fecha 17/11/2014 y que como Anexo I forma parte del presente Decreto, para el desarrollo del Programa “Casa Refugio para mujeres maltratadas y víctimas de violencia familiar”.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.
Sr. Adrián Vitali– Sec. de Participación Social

DECRETO N° 1173/2014

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. JUAREZ, Patricia del Valle - DNI N° 25.074.639, con domicilio en calle Coronel Pringles S/N – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado al pago de deudas contraídas por estudios nivel terciario de su hijo VILLAFANE JUAREZ, Ángel Jesús, Primer Año del Profesorado de Educación Física del Instituto Privado Diocesano Dr. Alexis Carrel;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$4220. (Pesos cuatro mil doscientos veinte);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$4220. (Pesos cuatro mil doscientos veinte) a la Sra. JUAREZ, Patricia del Valle - DNI N° 25.074.639, con domicilio en calle Coronel Pringles S/N – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por estudios nivel terciario de su hijo VILLAFANE JUAREZ, Ángel Jesús, Primer Año del Profesorado de Educación Física del Instituto Privado Diocesano Dr. Alexis Carrel

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1174/2014

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda solicitando se reintegre la suma total de \$687,90. a favor del agente Municipal Sr. Rodrigo O. SARMIENTO – DNI N° 28.153.538, dependiente de la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que se han generado gastos por gestiones realizadas en la ciudad de Buenos Aires ante distintos organismos: Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Trabajo, Secretaría de Deportes, Ministerio de Educación y Ministerio del Interior;

Que la gestión estuvo a cargo del agente nombrado ut-supra;

Que de acuerdo a las constancias adjuntas al presente expediente, y en virtud de que estos gastos no fueran cubiertos por rendición de viáticos, se debe proceder a efectuar el reintegro de la suma total de \$687,90. (Pesos seiscientos ochenta y siete con noventa ctvos.) a favor del nombrado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REINTÉGRESE al agente Municipal Sr. Rodrigo O. SARMIENTO – DNI N° 28.153.538, la suma total de \$687,90. (Pesos seiscientos ochenta y siete con noventa ctvos.), correspondiente a gastos que no fueron cubiertos por rendición de viáticos, por gestiones realizadas en la ciudad de Buenos Aires ante distintos organismos.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1175/2014

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2014.

VISTO: Que entre los días 21, 22 y 23 de Noviembre de 2014 se llevará a cabo el tradicional evento denominado Encuentro de Arte "Río Tercero, No Durmai", creciendo año a año, en convocatoria de espectáculos y de público en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se realizará en la Plaza San Martín y en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", de esta Ciudad;

Que cuenta con la organización de un Grupo de Artistas Independientes Locales, y participarán grupos musicales de rock, folklore y otros géneros, también danza, teatro, charlas y muestras de arte, fotografías y artesanías, con la participación de artistas locales e invitados de varios puntos del país;

Que la entrada es gratuita, y se realizará en tres tardes y noches "tres días de compartir el arte en un cotidiano hacer y sentir", con la actuación de unos 90 espectáculos distintos, dando color y calor a un evento que ya se ganó su lugar;

Que el día Viernes 22 estará por primera vez en este Encuentro, el Canta Autor Raly Barrionuevo, de la Provincia del Santiago del Estero, haciendo su presentación en forma gratuita apoyando esta movida cultural;

Que habrá un servicio de bufet, a beneficio de la Fundación "Juntos a la par" que lleva adelante el proyecto social de "La Luciérnaga" en esta Ciudad, y otros proyectos de inclusión social;

Que por su importante aporte a la cultura, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLÁRESE de Interés Municipal el Encuentro de Arte "Río Tercero, No Durmai", que se realizará entre los días 21, 22 y 23 de Noviembre de 2014 en nuestra Ciudad.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

D E C R E T O N° 1176/2014

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2014.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 139/2014 del Tribunal de Cuentas, por la que se deja sin efecto la visación provisoria dada por Resolución N° 01/2014 de fecha 02.01.14 y se observa y devuelve sin visar el Compromiso de Pago N° 0000048/2014 correspondiente a la adquisición de accesorios para Motoniveladora Pauny adquirida por operatoria de Leasing; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal requirió que: "...dadas las características de la operación Leasing, este HTC entiende necesario comunicar por medio fehaciente a NACIÓN LEASING S.A. dicha adquisición y que autorice la adquisición del Kit Confort, la Administración deberá tomar los recaudos necesarios para que una vez finalizado el contrato de Leasing; y en caso de no hacer uso de la opción de compra, retirar los accesorios mencionados, y que "... el DEM deberá acompañar informe escrito emitido por la Empresa IMPERIO MAC S.A., en donde conste detalladamente que la mencionada Motoniveladora no cuenta con aire acondicionado, no spin y púas escarificador trasero";

Que por Providencia N° 59/14 de fecha 25.09.2014 se informó al D.E.M. que en esa oportunidad se acompañaron dos hojas sin firma alguna de un correo electrónico remitido aparentemente por la firma IMPERIO MAC S.A. en la que se informa que la Motoniveladora Pauny Modelo MA 160 adquirida a través de este sistema no contempla los accesorios de Kit Confort, no spin (bloqueo diferencial) púas escarificador trasero todo lo cual hace un total con IVA de \$65.129,73.;

Que asimismo en la última Providencia confeccionada por el Tribunal, y con respecto a lo informado por la firma IMPERIO MAC S.A. se expresó que la misma no contenía firma de autoridad alguna que responsabilice a la empresa que se trata del contenido de la nota agregada al expediente Nro. 1.1.3b.4079/13, señalando el Tribunal que no podía dejar de señalar que aparentemente el correo electrónico enviado por la empresa IMPERIO MAC S.A. fue realizado con fecha 10/01/2014, y remitido en esta oportunidad al Tribunal, habiendo transcurrido un tiempo extenso sin que se haya requerido a la firma mencionada una nota, carta o informe con firma que cumpla el mínimo requisito de responsabilizar a la empresa del contenido de la nota;

Que el Tribunal consideró que no se había cumplido con el requerimiento de acreditar haber realizado comunicación fehaciente a Nación Leasing S.A.;

Que con fecha 29.09.2014 el DEM acompañó nota suscripta por la Dra. Mariana Amuchástegui como Presidenta p/Imperio MAC en la que se comunica que los accesorios de la

Motoniveladora Pauny Modelo MA 160 cuya factura se remite para la visación de este Cuerpo, no estaban contemplados en la operación de leasing con Nación Leasing S.A. esta nota es de fecha 12.09.2014;

Que con lo expresado precedentemente se cumplimenta una de las cuestiones sobre la que el Tribunal de Cuentas había requerido información en la Providencia N° 59/14;

Que con relación a la otra información requerida a la comunicación fehaciente a NACION LEASING S.A., el DEM contesta en nota de fecha 03.09.2014 que no se ha recibido de NACION LEASING intimación alguna para retirar los accesorios o elementos que fueron incorporados a la maquinaria, por lo que entiende el DEM que no deben tomarse otras previsiones;

Que con relación a la visación previa, el DEM advierte que no se ha dado cumplimiento a la visación previa por parte del Tribunal respecto de la adquisición de los elementos accesorios que se trata, toda vez que los mismos han sido incorporados a la maquinaria por el proveedor, previo a la entrega de la unidad a esta Municipalidad, según se expresa en nota de fecha 03.09.2014;

Que la observación de falta de firma del remitente fue salvado al recepcionarse la nota de fecha 12.09.14 con remisión de factura, debidamente suscripta por autoridad de la firma IMPERIO MAC S.A., y así consta en Resolución N° 139/2014;

Que respecto a la autorización de Nación Leasing S.A. y al no contar con respuesta de esa firma, se remitió carta documento, que fue debidamente recepcionada conforme la constancia emitida por Correo Argentino, e incorporado a fs 128 y 129 del presente expediente N° 1.1.3b.4079/2013;

Que este Departamento Ejecutivo entiende que han sido debidamente salvadas las observaciones realizadas;

Que nuestra Ley Superior, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 134° inciso 2, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar insistencia en acuerdo de Secretarios, ante el Tribunal de Cuentas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- INSÍSTASE ante el Tribunal de Cuentas para la visación del Decreto N° 1332/2013 y el Compromiso de Pago N° 00000048/2014 correspondiente a la adquisición a la firma Imperio Mac S.A. de accesorios para Motoniveladora Pauny adquirida por operatoria de Leasing, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Carta Orgánica Municipal, artículo 134° inciso 2.

Art.2°)- GÍRESE al Tribunal de Cuentas.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 1177/2014

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando se registre la transferencia de importes girados por el Gobierno de la Provincia en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Gratuito, y disponer los pagos respectivos; y

CONSIDERANDO:

Que el Boleto Educativo Gratuito tiene como objetivo garantizar la llegada estudiantes, docentes y personal de apoyo de los establecimientos educativos de toda la provincia, eliminando así una potencial barrera de acceso al conocimiento;

Que se trata de una nueva política de Estado orientada a reafirmar el compromiso de los cordobeses con la educación para asegurar inclusión, futuro y progreso;

Que serán beneficiados de este Régimen de Transporte Educativo Gratuito todos los estudiantes regulares, docentes con tareas frente al aula y personal de apoyo que preste servicios en los establecimientos, pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal que integran el sistema educativo público en la provincia, en los niveles inicial, primario, secundario y superior; y los estudiantes de las universidades públicas radicadas en la provincia;

Que en aquellas comunas y parajes donde no haya transporte público el gobierno instrumentará los mecanismos pertinentes para garantizar que los beneficiarios concurren a sus lugares de estudio;

Que el régimen de Boleto Educativo Gratuito entrara en vigencia a partir del ciclo lectivo 2013 en toda la provincia de Córdoba;

Que fueran beneficiadas establecimientos escolares rurales, que por la distancia no llegan los medios de transporte, recabando presupuesto a empresas de transporte privado, de lo que surge

que los costos son muy elevados, por lo que se determinara entregar el dinero a los padres de los alumnos para solventar gastos de combustible para su traslado;

Que los valores fueran transferidos al Municipio según consta en Recibo de Ingresos de Tesorería Municipal N° 00002829/14 Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la suma total de \$46.964,21. (Pesos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro con veintiún ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGISTRESE la transferencia de importes girados por el Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, según consta en Recibo de Ingresos de Tesorería Municipal N° 00002829/14 Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la suma total de \$46.964,21. (Pesos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro con veintiún ctvos.), en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito, y DISPONGANSE los pagos respectivos que corresponden al desembolso del 50% restante, completando el 100% del 1º SEMESTRE/14, del ciclo lectivo 2014, según detalle:

BENEFICIARIO			PADRE, MADRE O TUTOR		ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MONTO
ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°		
1	AVERZANO, LEANDRO NATANAEL	42.637.541	AVERZANO, GERMAN	25.403.417	ZONA RURAL LOS POTREROS	1034,74
2	AVERZANO, LUCILA NICOLL	40.026.347	AVERZANO, GERMAN	25.403.417	ZONA RURAL LOS POTREROS	1218,88
3	BAEZ, ANALIA VIVIANA	39.610.709	BAEZ, CARLOS	14.050.090	CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	1218,88
4	BARBERON, FERNAN EMANUEL	28.816.663			CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	1218,88
5	BAZAN, BRISA ARIADNA	47.823.407	MIGNOLA, MARIA	6.059.997	YAPEYU	831,17
6	BAZAN, DAVID EZEQUIEL	44.370.940	MIGNOLA, MARIA	6.059.997	YAPEYU	831,17
7	BAZAN, MIQUEAS NAHUEL	45.700.759	MIGNOLA, MARIA	6.059.997	YAPEYU	831,17
8	BELVER, BRUNO	43.135.714	BELVER, GUILLERMO	25.403.417	ZONA RURAL LOS POTREROS	884,22
9	CARDOZO, JONATHAN	48.966.657	MARTINEZ, FELIPE	94.226.539	YAPEYU	831,17
10	CARRANZA, MARIA SOLEDAD	38.419.020	BORSELLINO, MARIA CRISTINA	12.793.679	ZONA RURAL LOS POTREROS	884,22
11	CARRARO, MARIA BELEN	45.089.490	GUERRERO, GRISELDA	34.801.772	YAPEYU	831,17
12	CARRIZO, SILVANA MARIA	18.461.421			CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	1218,88
13	CORTES, AXEL	48.536.262	BARCHINI, ROXANA	30.808.404	YAPEYU	831,17
14	DECIMO, JORGE LUIS	16.857.094			IPEM 288 LOS POTREROS	486,76
15	DURAN CARDENAS, GRACIELA	46.722.080	CARDENAS, ADREPINA	94.285.545	YAPEYU	831,17
16	DURAN CARDENAS, JOSE LUIS	94.285.541	CARDENAS, ADREPINA	94.285.545	IPEM 288 JOSE HERNANDEZ	831,17
17	DURAN CARDENAS, LUIS ALBERTO	94.811.813	CARDENAS, ADREPINA	94.285.545	YAPEYU	831,17
18	GALLARDO ORTIZ, ABEL	94.327.931			IPEM 288 JOSE HERNANDEZ	831,17
19	GALLARDO ORTIZ, EDY	94.327.935			ESCUELA SUPERIOR DE	831,17

	FRANCO				COMERCIO	
20	GALLARDO ORTIZ, MIGUEL ANGEL	46.722.134	GALLARDO, ANGEL	94.333.495	YAPEYU	831,17
21	GALLARDO ORTIZ, YANINA YOSELI	41.538.423	ORTIZ, NATIVIDAD	94.327.929	IPEM 288 JOSE HERNANDEZ	831,17
22	GALLARDO ORTIZ, DIONEL AXEL	42.841.979	ORTIZ, NATIVIDAD	94.327.929	IPEM 288 JOSE HERNANDEZ	831,17
23	GALLARDO ORTIZ, GISEL	48.719.942	GALLARDO, ANGEL	94.333.495	YAPEYU	831,17
24	GARCIA, ALEJANDRA	31.667.342			IPEM 288 JOSE HERNANDEZ	283,98
25	GAUTERO MAPONI, EZEQUIAS	42.386.748	MAPONI, GRACIELA	14.376.955	CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	1218,88
26	GIORDANA, NOELIA	26.976.165			YAPEYU	831,17
27	GIRAUDO, ERNESTINA	27.093.600			CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	1218,88
28	GONZALEZ, AGUSTINA	39.172.781	LUCERO, MARCELA PAOLA	24.808.123	CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	884,22
29	GONZALEZ, FLORENCIA	41.592.937	LUCERO, MARCELA PAOLA	24.808.123	CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	831,17
30	JURADO, MARCELA	18.184.775			CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	283,98
31	MAMANI QUISPE, ALEXANDER	49.322.827	MAMANI, RENE	94.685.183	YAPEYU	831,17
32	MAMANI QUISPE, ARACELI	48.182.151	MAMANI, RENE	94.685.183	YAPEYU	831,17
33	MAMANI QUISPE, EMELINDA	46.271.135	MAMANI, RENE	94.685.183	YAPEYU	831,17
34	MARIN NIETO, EMANUEL ALBERTO	44.775.017	NIETO, CRISTINA	25.580.108	YAPEYU	831,17
35	MARIN NIETO, KIARA MILENA	49.221.262	NIETO, CRISTINA	25.580.108	YAPEYU	831,17
36	MARTINENGO, LUCIA	39.735.864	SORIA, MARIA	12.793.716	CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	1218,88
37	MARTINEZ, FRANCO	94.226.549	MARTINEZ, FELIPE	94.226.539	YAPEYU	831,17
38	MARTINEZ, ROMINA	48.325.153	MARTINEZ, FELIPE	94.226.539	YAPEYU	831,17
39	MIGNOLA, MARIA NORIS	6.059.997			YAPEYU	831,17
40	MORENO MORESCO, MATEO	41.001.516	MORESCO, CLAUDIA	16.542.470	CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	884,22
41	MORENO MORESCO, VALENTINA	39.375.846	MORESCO, CLAUDIA	16.542.470	CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	884,22
42	OBANDO	94.226.548	MARTINEZ,	94.226.539	YAPEYU	831,17

	MARTINEZ, RINAR		FELIPE			
43	ORTIZ, WILSON	48.683.087	MARTINEZ, FELIPE	94.226.539	YAPEYU	831,17
44	PONCE GUERRERO, ANALIA ALEJANDRA	49.322.786	GUERRERO, GRISELDA	34.801.772	YAPEYU	831,17
45	PONCE, JOAQUIN ALEJANDRO	45.937.568	GUERRERO, GRISELDA	34.801.772	YAPEYU	831,17
46	PONCE, JOSE	49.322.707	GUERRERO, GRISELDA	34.801.772	YAPEYU	831,17
47	SAMPAULESSI, GLADYS	13.061.026			YAPEYU	831,17
48	SANDOVAL AGUIRRE, BENAJMIN	50.263.060	SANDOVAL, JUAN	95.200.924	YAPEYU	831,17
49	SANDOVAL, JUAN GABRIEL	48.720.947	SANDOVAL, JUAN	95.200.924	YAPEYU	831,17
50	SCLAUSERO, MAXIMILIANO SEBASTIAN	39.733.148	GONZALEZ, SUSANA	25.702.053	ESTABLECIMIENT O EDUCACIONAL ZONA RURAL LOS POTREROS	884,22
51	TABORDA, NOELIA NATALI	32.137.425			YAPEYU	831,17
52	TORRES, VALERIA	26.404.870			CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	283,98
53	VILLCA, LAURA – ARIEL JONATHAN	48.220.237	LAURA, IRENIA	94.506.543	YAPEYU	831,17
54	VILLCA, LAURA – DIEGO ARMANDO	49.500.947	LAURA, IRENIA	94.506.543	YAPEYU	831,17
55	VILLCA, LAURA – NANCY JUDITH	45.987.477	LAURA, IRENIA	94.506.543	YAPEYU	831,17

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1178/2014

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2014.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 07/2014, para la ADQUISICIÓN DE 265 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CATAMARCA, ENTRE S. ORTIZ Y D. DE ROJAS, de nuestra Ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del Decreto N* 1165/2014; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 21.11.2014 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de dos (02) oferentes, a saber:

- COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - con domicilio en calle Dean Funes N° 15 de esta Ciudad, presentara una propuesta de \$259.170.- (Pesos Doscientos cincuenta y nueve mil ciento setenta) con IVA incluido.

- HORMICOR de Mario Altmann y Sebastián Altmann S.H. - con domicilio en calle España N° 136 – 1° Piso “B” de Río Tercero, con una cotización total de \$251.485.- (Pesos doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco), con IVA incluido.

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma HORMICOR de Mario Altmann y Sebastián Altmann S.H. – CUIT N° 30-70816983-4, con domicilio en calle España N° 136 – 1° Piso “B” de Río Tercero, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en Pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 07/2014, para la ADQUISICIÓN DE 265 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CATAMARCA, ENTRE S. ORTIZ Y D. DE ROJAS, de nuestra Ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del Decreto N° 1165/2014, a la firma HORMICOR de Mario Altmann y Sebastián Altmann S.H. – CUIT N° 30-70816983-4, con domicilio en calle España N° 136 – 1° Piso “B” de Río Tercero, en la suma total de \$251.485.- (Pesos doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco), con IVA incluido, pago que se efectuará en forma de CONTADO ANTICIPADO por entrega semanales convenidas, plazo de entrega 30 (treinta) días, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 77 y 78*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97- C.D.

Art.2°)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.2.15) Obras de Pavimentación y Carp. Asfáltica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 1179/2014

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2014.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por la Comisión Vecinal de B° Cabero, representada por su Presidente Sr. CAPPELLINI, Nicolás Martín- DNI N° 32.576.936, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que organizaran un GRAN TE-BINGO SHOW DIA DE LA MADRE, en forma conjunta con la Comisión de B° Media Luna, para recaudar fondos para las Comisiones Vecinales;

Que no cuentan con fondos necesarios para la adquisición de los premios, por lo que solicitaran el aporte económico o la provisión de un artículo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de una JARRA ELECTRICA, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0019-00067970 de la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N°30668705312 por la suma total de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Comisión Vecinal de B° Cabero, representada por su Presidente Sr. CAPPELLINI, Nicolás Martín- DNI N° 32.576.936, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N° 30668705312 la suma total de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta) según Factura N° 0019-00067970, por la provisión de una JARRA ELECTRICA para ser entregado como premio, en evento que organizaran en forma conjunta con la Comisión de B° Media Luna denominado “GRAN TE-BINGO SHOW DIA DE LA MADRE”.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1180/2014

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación

de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de NOVIEMBRE/2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de NOVIEMBRE/2014, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1180/2014

ANEXO I

Nº	AREA	NOMBRE	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	FIANDRINO MANETTI SOFIA	35.471.951	AUX. ADMINISTRATIVO	2000
2	CONCEJO DELIBERANTE	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. C. DELIBERANTE	3000
3	CONCEJO DELIBERANTE	JUAREZ RUBEN FERNANDO	17.638.651	CONCEJO DELIBERANTE	1800
4	CONCEJO DELIBERANTE	LERDA CLAUDIO	33.455.522	AUX. ADMINISTRATIVO	6000
5	CONCEJO DELIBERANTE	MARQUES CAROLINA	22.062.372	CONCEJO DELIBERANTE	1800
6	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	2500
7	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	2000
8	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	600
9	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	600
10	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	600
11	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	600
12	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	2300
13	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	600
14	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	600
15	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
16	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.083.899	ORQUESTA	600
17	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	600
18	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	600
19	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1800
20	CULTURA	TISSERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	600
21	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	3000
22	DEPORTES	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	AUXILIAR ADM.	3000

23	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	ENTRENADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO	1100
24	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
25	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES	4000
26	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	3000
27	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3500
28	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	4000
29	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	3000
30	DESARROLLO ECONOMICO	CEBALLOS ROBERTO MARCELO	22.738.328	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	3500
31	DESARROLLO ECONOMICO	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	4000
32	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3500
33	GOBIERNO	AGÜERO MARIO RAÚL	22.119.768	TS. GRALES. - TRANSITO	3200
34	GOBIERNO	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	DIRECCION DE LA JUVENTUD	2500
35	GOBIERNO	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TRANSITO	3000
36	GOBIERNO	ASTUDILLO SILVANA DANIELA	29.926.699	TS. GRALES. - RR.HH	3000
37	GOBIERNO	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM. CCC	3000
38	GOBIERNO	BRINGAS DARDO DAMIÁN	31.923.106	TRANSITO	3000
39	GOBIERNO	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES	1500
40	GOBIERNO	CAMPOS LORENA PAOLA	32.514.967	TS. GRALES - CCC	3000
41	GOBIERNO	CARBALLO VIVIANA	23.901.670	TS. GRALES	3000
42	GOBIERNO	DIAZ MARIANA BEATRIZ	340.004.666	COCINA P.B. PALACIO	2500
43	GOBIERNO	GIL YANINA ELIZABETH	34.625.622	TS. GRALES - TRANSITO	2600
44	GOBIERNO	GONZALEZ JUAN MANUEL	22.223.825	TS. GRALES - TRÁNSITO	4500
45	GOBIERNO	GUARESCHI JESICA	30.375.109	ORDENANZA	3500
46	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	3000
47	GOBIERNO	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	6800
48	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - GUARDERIA BONZANO	2500
49	GOBIERNO	LOPEZ PERLA INES	22.079.378	TS. GRALES. - TRANSITO	4000
50	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	3500
51	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	REPARTO DE CEDULONES	3500
52	GOBIERNO	MOREIRA RAFOLES EDMUNDO	92.294.564	TS. GRALES - ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ	1500
53	GOBIERNO	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM Q.T.H	3000
54	GOBIERNO	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	2000
55	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	2000
56	GOBIERNO	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES	2000
57	GOBIERNO	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES - CCC	4000
58	GOBIERNO	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE ARCHIVO	2000
59	GOBIERNO	RODRIGUEZ HUGO RAFAEL	6.593.528	TS. GRALES	4400
60	GOBIERNO	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	TS. GRALES	3000
61	GOBIERNO	SISTERNA NATALI MARIBEL	30.808.343	DIR. DE LA JUVENTUD - TALLER	600
62	GOBIERNO	VILLARREAL MARIA GUADALUPE	28.698.616	TRÁNSITO	3000
63	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES - CEDULONES	2900

64	HACIENDA	CENTURION MAIDA AILÍN	36.643.215	AUX. ADM - PROCURACIÓN	4000
65	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	2000
66	HACIENDA	GIORDANA EDGARDO WALTER	13.462.294	AUX. ADMINISTRATIVO	4500
67	HACIENDA	GIRARDINI FRANCO DANIEL	28.816.718	TESORERIA	3000
68	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	REPARTO DE CEDULONES	3400
69	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES - CEDULONES	2500
70	HACIENDA	MOYANO ALDANA ANAHÍ	38.251.570	AUX. ADM. -PROPIEDAD - RENTAS	3000
71	HACIENDA	PEREYRA JUAN ANDRES	36.133.110	TS. GRALES CEDULONES	3000
72	HACIENDA	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	AUX. ADM. - DIR. DE RENTAS	3000
73	HACIENDA	SALUTTO EVELIN JULIETA	35.894.093	AUX. ADM. - COMPRAS	2500
74	HACIENDA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	TS. GRALES - CEDULONES	3400
75	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	NOTIFICADORA - RENTAS	3000
76	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	REGISTRO CIVIL	3000
77	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	3500
78	INTENDENCIA	CORGNATI VERONICA AZUL	36.480.313	DIR. DE EDUCACION	2000
79	INTENDENCIA	CUELLO AYELEN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM. - REGISTRO CIVIL	6000
80	INTENDENCIA	DEL PINO NOELIA ROCIO	28.947.101	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	3000
81	INTENDENCIA	FARIAS LAURA EMILIA	25.082.250	ORDENANZA ESCUELA A. PRADO	3000
82	INTENDENCIA	FARÍAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	4500
83	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
84	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	3000
85	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES	1500
86	INTENDENCIA	GROSSO MÓNICA CECILIA	26.903.517	TAREAS GRALES	2500
87	INTENDENCIA	GUERRERO VALERIA RAQUEL	30.947.605	TS. GRALES. - REGISTRO CIVIL	1500
88	INTENDENCIA	HEREDIA GERARDO ADRIÁN	34.446.779	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	4500
89	INTENDENCIA	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3000
90	INTENDENCIA	KIYAMA DIEGO ANIBAL	22.537.574	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	4500
91	INTENDENCIA	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3500
92	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2500
93	INTENDENCIA	LOVOTTI VALENTINA MICAELA	36.643.103	DIR. DE EDUCACION	2000
94	INTENDENCIA	LUDUEÑA SILVIA ESTHER	20.362.984	SALA ASISTENC B° MONTE GRANDE	2500
95	INTENDENCIA	MALDONADO MARIANO ALEJANDRO	37.439.763	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	4500
96	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	3500
97	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	3000
98	INTENDENCIA	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES. - DEFENSA CIVIL	4000
99	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	ORDENANZA	3000
100	INTENDENCIA	MEDINA MARIANA AYELEN	34.218.988	AUX. ADM. - REG. CIVIL	3000
101	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
102	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	3500
103	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
104	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	3000
105	INTENDENCIA	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	TS. GRALES. - JUZGADO DE FALTAS	3000

106	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. COMPRAS	4000
107	INTENDENCIA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM. DIR. JUVENTUD	3000
108	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	DIR. DE EDUCACION	2000
109	INTENDENCIA	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA - INTENDENCIA	3000
110	INTENDENCIA	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES - DEFENSA CIVIL	3300
111	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	ORDENANZA	3500
112	INTENDENCIA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	AUX. ADM. - DEFENSA CIVIL	3000
113	INTENDENCIA	VILLAFANE RUBEN	30.206.921	BLOQUERA	3000
114	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	300
115	INTENDENCIA	ZABALLO GUIDO ESTEBAN	26.540.767	AUDIO-VISUAL - PRENSA	4000
116	OBRAS PÚBLICAS	ACEVEDO PEREZ FEDERICO JONATHAN	34.218.924	DPTO. SERVICIOS	3000
117	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA SIMON FEDERICO	34.625.873	TS. GRALES. - ARBOLADO	4700
118	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO ROBERTO	10.251.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
119	OBRAS PÚBLICAS	ALBORNOZ FAVIO	35.849.569	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3000
120	OBRAS PÚBLICAS	ALLENDE JUAN DOMINGO	23.966.461	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
121	OBRAS PÚBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	OFICIAL ALBAÑIL	6000
122	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	5300
123	OBRAS PÚBLICAS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	4000
124	OBRAS PÚBLICAS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	5300
125	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALAES	2500
126	OBRAS PÚBLICAS	CASALI LUCAS JAVIER	35.164.771	CHOFER SECCION VIAL	4300
127	OBRAS PÚBLICAS	CASAS JORGE EDUARDO	14.050.257	TS GRALE ESP. VERDES	3000
128	OBRAS PÚBLICAS	CAVALLONE SANTIAGO	32.059.098	AUX. ADM. OBRAS PÚBLICAS	5500
129	OBRAS PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
130	OBRAS PÚBLICAS	COMETTO JOHANA MICAELA	36.480.195	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
131	OBRAS PÚBLICAS	COMETTO MIGUEL ANGEL	16.070.798	SERENO	3000
132	OBRAS PÚBLICAS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
133	OBRAS PÚBLICAS	CRESPIN ARIEL ALEJANDRO	31.248.196	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
134	OBRAS PÚBLICAS	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
135	OBRAS PÚBLICAS	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	NOTIF. JUZGADO DE FALTAS	3000
136	OBRAS PÚBLICAS	ERRIGO VICENTE	6.608.870	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
137	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS ALBERTO NICOLAS	16.812.332	OFICIAL ALBAÑIL	6000
138	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1500
139	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES E- DPTO. SERVICIOS	3000
140	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES SECC. OBRAS - DEPOSITO	4000
141	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA MARCOS DAMIAN	36.480.199	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
142	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA MAURO CHRISTIAN	24.111.845	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	4500
143	OBRAS PÚBLICAS	FUNES MICAEL MAXIMILIANO	34.801.521	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
144	OBRAS PÚBLICAS	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	TAREAS GRALES. PASEO DEL RIEL	1000
145	OBRAS PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	5300
146	OBRAS PÚBLICAS	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
147	OBRAS PÚBLICAS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	4000
148	OBRAS PÚBLICAS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. - ARBOLADO	3500
149	OBRAS PÚBLICAS	GIACARDI MARCELO ALEJANDRO	36.643.238	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000

150	OBRAS PÚBLICAS	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	G.U.M.	4500
151	OBRAS PÚBLICAS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	4500
152	OBRAS PÚBLICAS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	4500
153	OBRAS PÚBLICAS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	REGADOR	4800
154	OBRAS PÚBLICAS	JUAREZ RENE DERMIDIO	10.842.113	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
155	OBRAS PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	ELECTRICISTA PALACIO	3500
156	OBRAS PÚBLICAS	MALDONADO MIRNA LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA DPTO. DE SERVICIOS	3000
157	OBRAS PÚBLICAS	MARI GABRIEL LAUTARO	36.480.079	DPTO. SERVICIOS	3000
158	OBRAS PÚBLICAS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	3000
159	OBRAS PÚBLICAS	MARTINEZ PEDRO ANSELMO DE SAN RAMON	11.757.842	SERENO Q.T.H.	3000
160	OBRAS PÚBLICAS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	ELECTRICISTA PALACIO	4000
161	OBRAS PÚBLICAS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
162	OBRAS PÚBLICAS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES SERVICIOS	4500
163	OBRAS PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	6300
164	OBRAS PÚBLICAS	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
165	OBRAS PÚBLICAS	ORDÓÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	3000
166	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES BALNEARIO	4500
167	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36.773.611	AYUDANTE ALBAÑIL	4000
168	OBRAS PÚBLICAS	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	CHOFER REGADOR	4300
169	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL	3500
170	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	TALLER MECÁNICO	3500
171	OBRAS PÚBLICAS	PEREZ GONZALO RODRIGO	34.625.720	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4800
172	OBRAS PÚBLICAS	PETROCHI FABRICIO	33.712.907	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3500
173	OBRAS PÚBLICAS	PIATTI BETIANA ALEJANDRA	31.677.356	AUX. ADMINISTRATIVO	4000
174	OBRAS PÚBLICAS	PISTELLI JORGE	14.104.932	MECANICO DPTO. SERVICIOS	3000
175	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	TS. GRALES -HOGAR DE TRANSITO	3200
176	OBRAS PÚBLICAS	ROSA SERGIO ALEJANDRO	14.586.260	SECC. OBRAS- HERRERO	4000
177	OBRAS PÚBLICAS	ROSSONE MIGUEL LUIS	6.604.343	TS. GRALES ESP. VERDES	3000
178	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	3000
179	OBRAS PÚBLICAS	TELLO RAMON HECTOR	16.652.202	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
180	OBRAS PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	5300
181	OBRAS PÚBLICAS	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	DPTO. SERVICIOS	3000
182	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFAÑE ISABEL BEATRIZ	18.567.311	TS GRALE ESP. VERDES	3000
183	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLAFAÑE GRACIELA DEL VALLE	14.050.382	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
184	PARTICIPACION CIUDADANA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	A.P.A.H.U.D.	1250
185	PARTICIPACION CIUDADANA	ALVAREZ JOSÉ CAPRISTRANO	10.251.003	TS. GRALES - ASUNTOS VECINALES	1800
186	PARTICIPACION CIUDADANA	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES PASEO DEL MILAGRO	1300
187	PARTICIPACION CIUDADANA	BARBUY GRISEL ADRIANA	35.279.114	TALLER PROTEGIDO	2500
188	PARTICIPACION CIUDADANA	BARRETO CARLOS JOSE	31.479.738	ASOC. PROTECTORA ANIMALES	3000
189	PARTICIPACION CIUDADANA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	2500
190	PARTICIPACION	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE PARTIC. C.	3000

	CIUDADANA				
191	PARTICIPACION CIUDADANA	CASTELLARI ROBERTINO	34.218.869	AUX. ADMINISTRATIVO	2000
192	PARTICIPACION CIUDADANA	CASTILLO JAVIER ALEJANDRO / CASTILLO NORA MARISEL	25.656.052 - 17.456.672	PLACERO - ESPACIOS VERDES	2000
193	PARTICIPACION CIUDADANA	CATALDI FRANCO RICARDO	29.926.743	TALLER MUSICAL B° PQUE. MTE. GRANDE	1500
194	PARTICIPACION CIUDADANA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	2500
195	PARTICIPACION CIUDADANA	CEPEDA FEDERICO	38.251.515	AUX. ADM.	3500
196	PARTICIPACION CIUDADANA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	A.P.A.H.U.D.	1000
197	PARTICIPACION CIUDADANA	CHIARAVIGLIO NICOLA MILDRED	33.455.302	TS. GRALES. - HOGAR 154	3000
198	PARTICIPACION CIUDADANA	COMELLO MABEL MARIA	13.061.257	A.P.A.H.U.D.	3000
199	PARTICIPACION CIUDADANA	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	TS. GRALES - HOGAR N° 154	3000
200	PARTICIPACION CIUDADANA	DIAZ DIEGO ALBERTO	23.026.258	PROT. ANIMALES	2000
201	PARTICIPACION CIUDADANA	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	TS. GRALES - HOGAR N° 8	3200
202	PARTICIPACION CIUDADANA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	2500
203	PARTICIPACION CIUDADANA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	A.P.A.H.U.D.	1250
204	PARTICIPACION CIUDADANA	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TAREAS GRALES. HOGAR 154	3000
205	PARTICIPACION CIUDADANA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	2500
206	PARTICIPACION CIUDADANA	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3000
207	PARTICIPACION CIUDADANA	GALLARDO CHRISTIAN DARIO	23.683.029	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	3500
208	PARTICIPACION CIUDADANA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES.	3000
209	PARTICIPACION CIUDADANA	GIOVANA NADIA MELINA	29.926.523	TS. GRALES. A.P.A.H.U.D.	3000
210	PARTICIPACION CIUDADANA	LOPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	A.P.A.H.U.D.	1250
211	PARTICIPACION CIUDADANA	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28.614.044	ORDENANZA	4000
212	PARTICIPACION CIUDADANA	MACIEL MARCELA VERONICA	26.196.632	MAESTRA - GUARDERIA DE PQUE. MTE. GDE.	3000
213	PARTICIPACION CIUDADANA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	3200
214	PARTICIPACION CIUDADANA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	A.P.A.H.U.D.	1250
215	PARTICIPACION CIUDADANA	NEGRETE MIRTHA GRACIELA DEL VALLE	6.379.865	PROTECTORA DE ANIMALES	1400
216	PARTICIPACION CIUDADANA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	AUXILIAR	1500
217	PARTICIPACION CIUDADANA	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	HOGAR DE TRANSITO	3000
218	PARTICIPACION CIUDADANA	PALACIO SILVANA ANALÍA	27.096.915	TS.GRALES - GUARDERÍA PQUE MTE GDE.	2500
219	PARTICIPACION CIUDADANA	PISANI ROSINA	24.682.207	A.P.A.H.U.D.	1250
220	PARTICIPACION CIUDADANA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	500
221	PARTICIPACION CIUDADANA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	A.P.A.H.U.D.	1250
222	PARTICIPACION CIUDADANA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	AUX ADM PART. C.	3000

223	PARTICIPACION CIUDADANA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	AUX. ADM. VIOLENCIA FLIAR	4000
224	PARTICIPACION CIUDADANA	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1500
225	PARTICIPACION CIUDADANA	SANDRONE BENENCIO SOFIA	39.613.636	AUX. ADM.	1000
226	PARTICIPACION CIUDADANA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE PARTIC. C.	3000
227	PARTICIPACION CIUDADANA	TABORDA FRANCO EZEQUIEL	34.218.947	PROTECTORA DE ANIMALES	1000
228	PARTICIPACION CIUDADANA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	A.P.A.H.U.D.	1250
229	PARTICIPACION CIUDADANA	UTELLO CAROLINA	33.712.722	A.P.A.H.U.D.	1250
230	PARTICIPACION CIUDADANA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	3000
231	PARTICIPACION CIUDADANA	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM.	3000
232	PARTICIPACION CIUDADANA	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4000
233	PARTICIPACION CIUDADANA	ACOSTA OLGA MARIA	27.655.376	TS. GRALES - BALNEARIO	3500
234	PARTICIPACION CIUDADANA	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4700
235	PARTICIPACION CIUDADANA	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TA. GRALES - ESPACIOS VERDES	3400
236	PARTICIPACION CIUDADANA	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES ZONA OESTE	3500
237	PARTICIPACION CIUDADANA	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES - BALNEARIO	4700
238	PARTICIPACION CIUDADANA	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4200
239	PARTICIPACION CIUDADANA	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4700
240	PARTICIPACION CIUDADANA	BOFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES ESTE	4700
241	PARTICIPACION CIUDADANA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
242	PARTICIPACION CIUDADANA	BUSTOS NICOLAS EZEQUIEL	38.281.912	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	3500
243	PARTICIPACION CIUDADANA	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	5200
244	PARTICIPACION CIUDADANA	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCION DE ARBOLADO	3500
245	PARTICIPACION CIUDADANA	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TAREAS GRALES. BALNEARIO	3500
246	PARTICIPACION CIUDADANA	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES - BALNEARIO	4600
247	PARTICIPACION CIUDADANA	CONTRERAS RAMÓN LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESPACIOS VERDES ZONA OESTE	4000
248	PARTICIPACION CIUDADANA	DALLA TORRE LUIGI STEFANO	40.026.239	TS. GRALES - BALNEARIO	3500
249	PARTICIPACION CIUDADANA	DESTEFANIS MARÍA CECILIA	31.248.065	AUX. ADM. - ASUNTOS VECINALES	3000
250	PARTICIPACION CIUDADANA	ESCUDERO LEONARDO	31.199.307	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES ESTE	3500
251	PARTICIPACION CIUDADANA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	TS. GRALES - BALNEARIO	3700
252	PARTICIPACION CIUDADANA	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	4000
253	PARTICIPACION CIUDADANA	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES ESTE	3700
254	PARTICIPACION CIUDADANA	FUNES SERGIO DANIEL	34.455.772	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1800
255	PARTICIPACION CIUDADANA	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4700

256	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	BARRIDO BOLICHES.	1000
257	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. - BALNEARIO	4700
258	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ JORGE CLEMENTE	14.586.029	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
259	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LUJAN CARLOS GABRIEL	25.656.014	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3900
260	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA PALACIO	4000
261	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	ESPACIOS VERDES	5200
262	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	SERENO TERMINAL	3500
263	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	3500
264	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MUÑOZ MARCOS SEBASTIAN	33.202.203	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3300
265	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES - BALNEARIO	4400
266	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	5200
267	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES. - HOGAR N°8	3000
268	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN - ARBOLADO	3500
269	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	TS. GRALES. - BALNEARIO	3300
270	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES - Z. ESTE	3400
271	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	5000
272	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES - BALNEARIO	3500
273	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	TS. GRALES BALNEARIO LIMPIEZA VIA PUBLICA	4500
274	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES - BALNEARIO	3500
275	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	CEMENTERIO	3000
276	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAVERDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3500
277	PARTICIPACION SOCIAL	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	ORDENANZA	3000
278	PARTICIPACION SOCIAL	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	TS. GRALES.	3500
279	PARTICIPACION SOCIAL	SANZ ANA KARINA	25.420.118	OFTALMOLOGA	2000
280	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ACUÑA MARTA BEATRIZ	17.075.013	TS. GRALES.	3500
281	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LIENDO CELINA NOEMÍ	26.903.665	LIC. TRABAJO SOCIAL	3500
282	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	TS. GRALES. - HOGAR N°8	3000
283	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° PQUE. MTE. GDE.	3000
284	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	2500
285	SALUD	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	SALA ASIST. - B° ESCUELA	3000
286	SALUD	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. MONTE GRANDE	3000
287	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	2500
288	SALUD	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	PLAN SUMAR	3000
289	SALUD	GUARAZ JUAN RAMÓN	32.137.475	MANTENIMIENTO EN SALAS ASISTENCIALES	4000

290	SALUD	MALDONADO MARCELA VIVIANA	36.643.040	ORDENANZA - B° NORTE	3000
291	SALUD	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	ORDENANZA S. ASISTENC. B° MAGNASCO	3000
292	SALUD	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. SALA B° ESCUELA	3000
293	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA - B° BELGRANO	2500
294	SALUD	OLIVA VICTOR RAUL	12.787.282	SERENO	3000
295	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SALA PANAMERICANO	2300
296	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	1000
297	SALUD	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	ORDENANZA SALA B° NORTE	2700
298	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM. ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	3500
299	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SALA BARRIO ESCUELA	3000
300	SALUD	VIDOTTO MARTA	20.120.289	AUX. ADM. - BROMATOLOGÍA	3000
301	SECRETARIA DE DEPORTE	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
302	SECRETARIA DE DEPORTE	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
303	SECRETARIA DE PRENSA	GONZALEZ ADRIAN OMAR	20.621.553	LOCUTOR	4000
304	SECRETARIA DE SALUD	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES	1500
305	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	4500
				TOTAL EN PESOS	933400

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1181/2014

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BULACIO, Natalia Verónica – DNI N° 28.579.050, con domicilio en calle Gral. Roca s/n. - B° 20 de Junio, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para abonar deudas contraídas por el estado de salud de su hijo Agustín KRAPCHIK;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos) a la Sra. BULACIO, Natalia Verónica – DNI N° 28.579.050, con domicilio en calle Gral. Roca s/n. - B° 20 de Junio, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por el estado de salud de su hijo Agustín KRAPCHIK.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1182/2014

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1153/2014 de fecha 13.11.2014, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Sra. CROCSEL, Patricia Elena - DNI N° 10.543.569, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.09– AGRUPAMIENTO PROFESIONAL, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución

Serie "A" N° 004675/2014, de fecha 05.11.2014, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.12.2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal."

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 06.09.2012 hasta el día 30.11.2014, computándose una antigüedad de 2 años, 02 meses, y 25 días, correspondiéndole abonar la suma de \$6.189,68.- (Pesos seis mil ciento ochenta y nueve con sesenta y ocho ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$6.189,68.- (Pesos seis mil ciento ochenta y nueve con sesenta y ocho ctvos.) a la Sra. CROCSEL, Patricia Elena - DNI N° 10.543.569, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.09– AGRUPAMIENTO PROFESIONAL, en concepto de gratificación parcial complementaria según Decreto N° 586/2010, por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°1183/2014

RÍO TERCERO, 27 de noviembre de 2014.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha del presente

Decreto;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por los beneficiarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente Decreto:

Beneficiario	Lote cedido	Decreto de otorgamiento	Fecha de vencimiento de prórroga
Sandro Javier LUCERO - D.N.I. N°27891990 y Andrea Rosalina ROLDAN – DNI N°28137898, con domicilio en Francisco Ramírez 1016 – Barrio Belgrano de esta Ciudad	C03.S01.M063.P022 Mz.49 Lote 22	1311/2013	27/11/2015

Art.2°)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3°)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con los beneficiarios, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFÍQUESE a los interesados del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1184/2014

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.11.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3767/2014-C.D., por la que se crea la Comisión para la Protección y el Desarrollo del Arbolado Urbano que actuará como órgano asesor de carácter permanente, de los poderes públicos municipales de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

Sr. Rafael Prado – Sec. De Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 1185/2014

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.11.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3768/2014-C.D., por la que se modifica la Ordenanza N°Or.2718/2006-C.D. en su artículo 1º inciso 2, conforme la cesión efectuada por la Sra. GOMEZ, MARIANELA BELÉN, a favor de FRACCHIA FLAVIO DAVID del lote de terreno C03.S01.M082.P21 Mza. 68 Lote 21.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

D E C R E T O N°1186/2014

Río Tercero, 27 de Noviembre de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Fabián Aldo NICOLA - D.N.I. N° 22160455 y Adriana Maricel PINO- D.N.I. N° 25874926; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Fabián Aldo NICOLA- D.N.I. N° 22160455, nacido el 10.11.1971 CUIL N°20-22160455-6 y Adriana Maricel PINO- D.N.I. N° 25874926, nacida el 06.02.1977, CUIL N°27-25874926-5, con domicilio actual en calle Monteagudo N° 1022 - Barrio Cerino de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Comandante Espora N° 2361, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3º Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
------------------	---

DESIGNACIÓN	C03.S01.M075.P07 Mz.61 Lote 07
MEDIDAS	10,50 x 30,00 m.
SUPERFICIE	315 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Comandante Espora Sur: C03.S01.M075.P32 Mz.61 Lote 26 Este: C03.S01.M075.P8 Mz.61 Lote 8 Oeste: C03.S01.M075.P6 Mz.61 Lote 6
CUENTA	330109588261
TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
MATRICULA FOLIO REAL	1256771

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

D E C R E T O N° 1187/2014

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2014.

VISTO: El Convenio de Aranceles suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Asociación Civil Recaudadora AADI-CAPIF A.C.R., con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1628 Piso 7º de la ciudad autónoma de Buenos Aires, ente designado por la Nación para la recaudación en todo el país de los derechos que le competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos nacionales y extranjeros por la utilización pública de fonogramas comerciales, respecto de las obligaciones de pago por eventos correspondientes al ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio asume el pago del monto pactado en dicho acuerdo, de la suma de \$105.000.- (Pesos ciento cinco mil), que será abonada en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$26.250.- (Pesos veintiséis mil doscientos cincuenta) cada una;

Que a estos fines, es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Convenio de Aranceles suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y AADI-CAPIF A.C.R., con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1628 Piso 7º de la ciudad autónoma de Buenos Aires, ente de recaudación en todo el país de los derechos que le competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos nacionales y extranjeros por la utilización pública de fonogramas comerciales, suscripto con fecha 29.10.2014, y DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$105.000.- (Pesos ciento cinco mil), que será abonada en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$26.250.- (Pesos veintiséis mil doscientos cincuenta) cada una, correspondientes a las obligaciones de pago por eventos por el ejercicio 2014.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1188/2014

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2014.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 004907/2014, de fecha 19.11.2014 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda a la Sra. FERRATO, Mabel del Carmen – DNI N° 5.718.761, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.12.2014, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.12.2014, a la Sra. FERRATO, Mabel del Carmen – DNI N* 5.718.761, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.06– AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie “A” N* 004907/2014, de fecha 19.11.2014, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1189/2014

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2014.-

VISTO: Que el día 02 de Diciembre de 2014 se celebrarán los 8 años en forma ininterrumpida del Programa “FOLK’21”, que se emite por la radio FM MI TIERRA, los días sábados en el horario de 19 a 21 hs.; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un espacio de difusión de la cultura nacional y popular, nuestro folklore en sus diferentes aspectos tanto musicales, como informativos y de participación ciudadana, abarcando además los más diversos temas culturales, como historia, ecología, literatura, idiosincrasias y costumbres de cada rincón de nuestro país;

Que el equipo está formado por su Conductor y Productor Musical Sr. Nicky BELLO, Co-Conductora Sra. Inés CARRANZA, Productora Literaria Sra, María Isabel AMATO, y un Operador de Turno;

Que cada Sábado toman un tema específico y lo desarrollan tanto musical como bibliográficamente, además cuenta con un micro fijo denominado “Conociendo mejor a Río Tercero”, tomando como fuente principal el Libro “Río Tercero tiene Historia” del autor Fernando René COLAUTTI;

Que el Programa incluye una franja para escritores y poetas, donde se difunde escritores locales, nacionales e internacionales, destacando que la Productora Literaria Sra, María Isabel AMATO, además de escribir para este Programa, ha participado en el año 2013 en el XXXIII CONCURSO INTERNACIONAL DE POESÍA Y NARRATIVA 2013, organizado por el Instituto Cultural Latinoamericano, en Junín (Pcia. de Bs.As.), obteniendo el 3* Premio, siendo la única argentina, ya que los primeros puestos fueron adjudicados a personas extranjeras;

Que por su importante apoyo para la construcción de valores que propicien su identidad cultural así como proyectar y difundir el folklore, y sus tradiciones, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Cultural;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRESE de Interés Cultural el Programa “FOLK’21”, que se emite por la radio FM MI TIERRA, los días sábados en el horario de 19 a 21 hs, integrado por su Conductor y Productor Musical Sr. Nicky BELLO, Co-Conductora Sra. Inés CARRANZA, Productora Literaria Sra, María Isabel AMATO, y un Operador de Turno, con 8 años en forma ininterrumpida.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1190/2014

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2014.

VISTO: La emisión de calendarios para la venta, a beneficio de Instituciones locales, que fueran promovidos por iniciativa de una firma local con el apoyo de comercios y la integración de personas con capacidades diferentes, que se sumaron a una iniciativa promovida para la inclusión; y

CONSIDERANDO:

Que las firmas locales participantes del proyecto, empresas e instituciones colaboraran con la producción fotográfica, que fuera generada por la iniciativa de la firma comercial Sector M, en lo que fuera un evento denominado Doce Alas, con la integración de doce jóvenes y niños con capacidades diferentes, con el trabajo conjunto de familiares y alumnos de la mencionada firma;

Que como resultado del trabajo realizado se realizará la impresión de un calendario, que será entregado para la venta a Instituciones locales;

Que el Municipio sumara su aporte con objeto de colaborar con las instituciones locales que serán beneficiarios de la venta de dichos calendarios, que significará un ingreso para cada una de las siguientes instituciones: APADIM, APAHuD, CAI, Taller Protegido, SOLES, y Escuela Rosa Mellina, de aproximadamente \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil), haciendo un monto total aproximado de \$300.000,00 (Pesos trescientos mil);

Que el Municipio contribuye con el pago de los gastos de impresión la cual generará la posibilidad a las instituciones de multiplicar diez veces dicho aporte;

Que la firma proveedora es la empresa propiedad de Montagut Gladys Edith – CUIT N° 23-14369078-4, con domicilio en Avda. Vélez Sarsfield 4475 de B° General Artigas de la ciudad de Córdoba, con un costo de impresión de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ACUÉRDASE una colaboración con destino a Instituciones locales que trabajan con personas con capacidades diferentes, consistente en el pago de impresión de calendarios elaborados en el marco del proyecto promovido por la firma comercial Sector M, que serán distribuidos para la venta por parte y a beneficio de APADIM, APAHuD, CAI, Taller Protegido, SOLES, y Escuela Rosa Mellina.

Art.2°)- ABONESE a la firma propiedad de Montagut Gladys Edith – CUIT N° 23-14369078-4, con domicilio en Avda. Vélez Sarsfield 4475 de B° General Artigas de la ciudad de Córdoba, la suma de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil) correspondiente al costo de impresión de los calendarios referidos precedentemente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1191/2014

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2014.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 004981/2014, de fecha 26.11.2014 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda a la Sra. ALIGNANI, Susana María– DNI N° 11.582.779, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.12.2014, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESE DE BAJA a partir del 01.12.2014, a la Sra. ALIGNANI, Susana María– DNI N° 11.582.779, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.10– AGRUPAMIENTO PROFESIONAL, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 004981/2014, de fecha 26.11.2014, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1192/2014

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando se disponga el reintegro de la suma de \$425,67 (Pesos cuatrocientos veinticinco con sesenta y siete ctvos.), al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Protocolo Adicional N° 10/13 – Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 04/06 aprobado por Ordenanza N° Or 3629/2013 C.D., para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo, transfirieran al Municipio la suma de \$187.358. (Pesos ciento ochenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho ctvos.) para la ejecución de acciones específicas en

relación con la línea: "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad";

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Desarrollo Económico, se desarrollaran los Cursos de Formación Profesional, con fondos otorgados por dicho Ministerio;

Que habiéndose realizado la rendición de cuentas correspondientes, quedara un excedente de \$425,67 (Pesos cuatrocientos veinticinco con sesenta y siete ctvos.), monto que deberá ser reintegrado al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, acreditándose a la CUENTA CORRIENTE N° 2510/46 – Recaudación TGN- BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUCURSAL 85 – PLAZA DE MAYO- CBU N° 0110599520000002510466- CUIT N° 30-54667642-7, debitando dicho importe de la Cuenta Municipal N° 186/76;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROCÉDASE a reintegrar la suma de \$425,67 (Pesos cuatrocientos veinticinco con sesenta y siete ctvos.), al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, acreditándose a la CUENTA CORRIENTE N° 2510/46 – Recaudación TGN- BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUCURSAL 85 – PLAZA DE MAYO- CBU N° 0110599520000002510466- CUIT N° 30-54667642-7, debitando dicho importe de la Cuenta Municipal N° 186/76, en concepto de excedente de transferencia de dinero efectuado por el Ministerio al Municipio, en el marco del Protocolo Adicional N° 10/13 – Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 04/06 aprobado por Ordenanza N° Or 3629/2013 C.D..

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.19) Programa Escuela de Oficios y Capacitación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1193/2014

RÍO TERCERO, 28 de Noviembre de 2014.

VISTO: Que ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgara beneficio previsional N° 15558661120 – Expediente N° 024-20-05074037-5-004-1, al agente Sr. LUJAN, Ricardo – DNI N° 5.074.037 - Leg N° 1051, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - Cat. N° 4, - Agrupamiento Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la indicación del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se debe dar de baja al agente del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.12.2014;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESE DE BAJA a partir del 01.12.2014, al Sr. LUJAN, Ricardo – DNI N° 5.074.037 – Leg N° 1051, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. N° 4 – Agrupamiento Técnico, por acogimiento al beneficio previsional N° 15558661120 – Expediente: 024-20-05074037-5-004-1 del ANSES – Administración Nacional de la Seguridad Social.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Septiembre 2014

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO				
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 10,816,077.67	50.68
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 975,887.93	4.57
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 302,970.33	1.42
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestas	\$ 6,089,639.96	28.54
		2 Prodentales	\$ 460,812.61	2.30
		3 Aportes no Reintegrables	\$ -	0.00
		4 De Otras Jurisdicciones	\$ -	0.00
		5 De Otras Instituciones	\$ -	0.00
3-	USO DEL CREDITO	1 Bienes Muebles	\$ -	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 5,887.32	0.03
4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Ingresos para Obras	\$ -	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ -	0.00
		3 Por Trabajos Públicos	\$ -	0.00
		4 Por Retenciones al Personal	\$ 2,082,473.26	9.62
		5 Otras Causas	\$ 603,253.97	2.83
		TOTAL ANEXOS 1 Y 2	\$ 18,680,365.62	87.55
1-	CUENTAS DE ORDEN	1 Por Trabajos Públicos	\$ -	0.00
		2 Por Retenciones al Personal	\$ 2,082,473.26	9.62
		3 Por Otras Causas	\$ 603,253.97	2.83
		TOTAL ANEXO 3	\$ 2,685,727.13	12.45
		TOTAL GENERAL	\$ 24,336,112.96	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 1,301,838.75
Sumas Iguales..... \$ 22,637,951.70

MARCOS FERRER
SECRETARIO DE GOBIERNO
A.C. Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 30/09/2014..... \$ 2,562,821.12
Sumas Iguales..... \$ 22,637,951.70

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO	EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL		
1-	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 7,602,847.74	37.37
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 327,305.54	1.63
		03 SERVICIOS	\$ 5,955,545.14	28.67
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 15,430.47	0.09
2-	TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. PFIN. EROG. CTES.	\$ 2,435,528.25	12.13
		06 TRANSF. PFIN. EROG. DE CAP.	\$ -	0.00
3-	INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL	\$ 61,395.31	0.31
		08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 786,987.57	3.93
4-	AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 428,682.08	2.13
		TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 17,513,650.10	87.24
1-	CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ -	0.00
		03 POR RETENCIONES AL PERSONAL	\$ 2,194,899.68	10.99
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 366,540.80	1.89
		TOTAL ANEXO 3	\$ 2,561,440.48	12.76
		TOTAL GENERAL	\$ 20,075,130.58	100.00

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Octubre 2014

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO				
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (tasas y Contribuciones)	\$ 8,382,225.76	43.89
1	\$ 9,324,177.65	2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 776,704.96	4.07
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 165,247.53	0.87
A				
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 6,553,987.66	34.33
N	\$ 7,197,953.83	2 Aportes no Reintegrables	\$ 641,955.97	3.35
E		1 De Instituciones Bancarias	\$ -	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ -	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ -	0.00
X				
3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ -	0.00
2	\$ 3,702.25	2 Bienes Inmuebles	\$ 3,702.25	0.02
O				
4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Ingresos para Obras Ejercidas Anteriores	\$ -	0.00
	\$ 0.00	2 Excedentes Líquidos de Ejercidas Anteriores	\$ -	0.00
S		TOTAL ANEXOS 1 Y 2	\$ 16,525,633.73	86.53
		2 Por Trabajos Públicos	\$ -	0.00
3	\$ 2,571,824.02	3 Por Retenciones al Personal	\$ 2,061,465.39	10.91
		4 Otras Causas	\$ 469,328.63	2.56
		TOTAL ANEXO 3	\$ 2,571,824.02	13.47
		TOTAL GENERAL	\$ 19,097,657.75	100.00

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			
1-	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 6,779,022.54	34.63	
	\$11,545,169.43	02 BIENES DE CONSUMO	\$ 448,063.29	2.29	
		03 SERVICIOS	\$ 4,119,103.90	21.03	
A		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 15,430.47	0.08	
N		05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	\$ 2,203,682.66	11.26	
E		06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$ -	0.00	
	\$2,203,682.66	07 BIENES DE CAPITAL	\$ 23,148.81	0.12	
X		08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 3,002,486.26	15.34	
	\$3,025,635.07	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 418,348.75	2.14	
O					
	\$418,348.75	TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 17,008,195.38	86.57	
S		02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ -	0.00	
		03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 2,052,538.74	10.48	
3		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 517,484.24	2.64	
	\$2,570,022.98	TOTAL ANEXO 3	\$ 2,570,022.98	13.13	
		TOTAL GENERAL	\$ 19,578,209.36	100.00	

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 2,562,821.12
Sumas iguales \$ 21,660,478.87

Disponibilidades al 31/10/2014..... \$ 2,082,269.97
Sumas iguales \$ 21,660,478.87

MARCOS FERRER
SECRETARIO DE GOBIERNO
AV. Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Noviembre 2014

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO				
A	1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	7,087,391.46	35.59
		1	8,067,111.52	4.14
		2	4,025.34	0.73
N	2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	144,702.79	0.73
		1	8,177,891.31	37.96
E	3-	USO DEL CREDITO	7,572,500.44	37.96
		1	695,990.87	3.03
		2	1,204,000.00	6.02
X	4-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	-	0.00
		1	4,025.34	0.02
		2	-	0.00
O	5-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	-	0.00
		1	-	0.00
		2	-	0.00
S	6-	CUENTAS DE ORDEN	17,459,028.17	87.42
		1	2,599,396.52	12.59
		3	148,631.65	0.73
		TOTAL ANEXOS 1 y 2	2,599,396.52	12.59
		TOTAL GENERAL	19,648,424.69	100.00

Disponibilidades al mes anterior \$ 2,082,269.51
Sumas Iguales \$ 22,030,694.20

MARCOS FERRER
SECRETARIO DE GOBIERNO
M.C. Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Río Tercero



Disponibilidades al 28/11/2014 \$ 3,507,894.95
Sumas Iguales \$ 22,030,694.20

DE ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO	EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL		
A	1-	FUNCIONAMIENTO	8,089,734.81	43.37
		01	216,792.87	1.17
		02	4,039,997.99	21.81
N	2-	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	15,374.56	0.08
		01	-	0.00
		02	2,086,248.31	11.27
E	3-	TRANSFERENCIAS	56,329.00	0.31
		01	1,251,814.62	6.76
		02	443,404.66	2.39
X	4-	INVERSION FISICA	-	0.00
		01	-	0.00
		02	-	0.00
O	5-	AMORTIZACION DE LA DEUDA	443,404.66	2.39
		01	16,183,596.71	87.37
		02	-	0.00
S	6-	CUENTAS DE ORDEN	1,863,059.42	10.06
		01	476,163.52	2.57
		02	-	0.00
		TOTAL ANEXO 3	2,339,212.94	12.63
		TOTAL GENERAL	18,922,809.65	100.00